



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a. IRENE HERRERO RUANO

CONCEJALA Y CONCEJAL ASISTENTE

D^a. MILAGROS MORCILLO CABALLERO

D. FRANCISCO JAVIER GARCIA DOMINGUEZ

SECRETARIA-INTERVENTORA

D^a M^a BELEN GARCIA LACALLE

En una Sala de las oficinas municipales del Ayuntamiento, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día ocho de octubre de dos mil veinticinco, se reúnen la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, integrada por los miembros que figuran al margen enumerados, en sesión extraordinaria, en primera convocatoria previa citación al efecto, asistidos por la Secretaria que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:





1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

De conformidad con la normativa vigente, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión de 05/08/2025 leída en este acto.

No se produce ninguna observación aprobándose, por unanimidad, sin objeción u observación alguna.

2.- ESCRITOS DE PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS

Tal como consta en el orden del día de la convocatoria se da cuenta de los escritos presentados por las siguientes personas físicas y jurídicas:

2.-1 De la titular con DNI ****8911A, en el que solicita que se proceda a la limpieza del camino sito en Polígono 3, Parcela 9010, de hierbas, matorrales y toda aquella flora que pueda obstaculizar el paso de vehículos a su finca.

Leído el citado escrito, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Comunicar a la interesada que la realización de la limpieza del citado camino está contemplada en la Memoria de Obra del Programa de Fomento del Empleo Agrario (AEPSA) 2025, aprobado por el Pleno de esta corporación en sesión extraordinaria de fecha 4 de junio de 2025.

2.-2 Del titular con DNI ****8674D, en el que expone que, habiendo realizado una reclamación anterior por la proximidad de los contenedores de basura a las viviendas, por motivos de higiene y salud pública, y no habiéndose subsanado la situación, solicita que dichos contenedores sean reubicados en otro emplazamiento donde no supongan un riesgo para la salud.

Leído el citado escrito, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Comunicar al interesado que, tras consultar con los técnicos de la Mancomunidad Integral de Municipios del Valle del Alagón —quienes visitaron in situ los terrenos ubicados en la entrada del pueblo en dirección a Galisteo—, se indicó que los contenedores deben estar situados dentro del casco urbano, y que dichos terrenos no cumplen con este requisito.

Asimismo, se añade que el Ayuntamiento continúa estudiando otras alternativas.

2.-3 Del titular con DNI ****7485C por el que solicita que se revise posible avería en el acerado junto a su vivienda.

Por parte de los trabajadores del ayuntamiento se procedió a la visita in situ, junto al interesado, comprobando en varias zonas del acerado, encontrándose indicios de avería de agua provenientes del servicio de suministro de agua potable a domicilio.





Expuesto lo anterior se dio traslado al interesado de la resolución de su solicitud.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local se dan por enterados del asunto.

3.- COMUNICACIONES PREVIAS DE OBRA

3.-1 Visto el expediente de comunicación previa núm. 13/2025, incoado por la solicitud presentada por D. Julián Cuello Alonso en representación de D^a Pilar Miranda Ruano, con DNI *****4362P en la que expone y solicita autorización para la obra, operación o actuación, a ejecutar en el inmueble sito en el Polígono 3 Parcela 108, consistente en "Colocación de chapa sándwich imitación teja en estructura existente y retirada de teja vieja"

Considerando los últimos informes técnico y jurídico emitidos por la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible de la Mancomunidad Valle de Alagón, de fecha 24 de septiembre de 2025, favorable, con las consideraciones descritas en los mismos, cuyo contenido literal es el siguiente:

"INFORME TÉCNICO OBJETO DEL INFORME

Este informe tiene por objeto establecer la adecuación a la normativa urbanística de la actuación a realizar descrita por la solicitante de "Colocación de chapa sándwich imitación teja en estructura existente y retirada de teja vieja" a petición de D. Julián Cuello Alonso en representación de D^a. Pilar Miranda Ruano, teniendo en cuenta la solicitud presentada con la definición de las mismas con Registro de Entrada en la OTUDTS nº 2025-E-RC 2780 de fecha 17/09/2025.

Cualquier modificación de las actuaciones planteadas, serán objeto de una nueva solicitud de Autorización Urbanística para que pueda estudiarse con objetividad la ejecución de las mismas, solicitando la documentación necesaria por parte del Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte cuando se considere necesario.

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

1. Solicitud de Comunicación Previa de Obras.
2. Anexo documentación.

CONTENIDO DEL INFORME

1. NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (LOTUS), modificado por Decreto – Ley 10/2020, de 22 de mayo, y modificado por Ley 5/2022, de 25 de noviembre.
- Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura.
- PDSU de Aldehuela del Jerte.

2. CONSIDERACIONES GENERALES





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

- DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE (S/ Catastro actual)
- SITUACIÓN: POLÍGONO 3. PARCELA 108. EL TARRAFAL. ALDEHUELA DEL JERTE

(Cáceres)

- REFERENCIA CATASTRAL: 10016A003001080000DY
- NATURALEZA: Agrario
- SUPERFICIE GRÁFICA: 8.272 m² (CR LABOR O LABRADÍO REGADÍO)
- SUP. CONSTRUIDA: 70 m² de uso principal Agrario
- AÑO: 1975

Según la Normativa Urbanística de Aldehuela del Jerte (PDSU) el inmueble en el que se pretenden realizar las obras se encuentra situado en SUELO NO URBANIZABLE O RÚSTICO.

Primero. Las obras solicitadas consisten en:

- "Colocación de chapa sándwich imitación teja en estructura existente y retirada de teja vieja. 75 m²"

Segundo. Estas actuaciones son de sencillez y de escasa entidad constructiva, pero se deberán tomar las medidas pertinentes para garantizar la seguridad en la obra.

Tercero. Presupuesto aportado por el solicitante: 5.400,00 €

Cuarto. Los residuos estimados que se generan, según documentación aportada, son:

- o RCD Categoría I: 0,00 m³ x 1.000 €/m³ = 0,00 €
- o RCD Categoría II: 10,00 m³ x 30 €/m³ = 300,00 €
- o RCD Categoría III: 0,00 m³ x 15 €/m³ = 0,00 €
- o RCD Categoría IV: 0,00 m³ x 7 €/m³ = 0,00 €
- o Importe mínimo 0,4% PEM 21,60 € < 30,00 €

En base al presupuesto incorporado al estudio de Gestión de Residuos presentado y proporcionalmente a la cantidad de residuos que se van a generar, valorando según el importe mínimo que establece el artículo 25 del Decreto 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se establece el importe de la fianza en la cantidad 300,00 €.

Por otro lado, por parte del Ayuntamiento, no se indica que se haya abierto procedimiento sancionador y de restauración de la legalidad urbanística.

3. CONCLUSIONES

Se emite INFORME FAVORABLE teniendo en cuenta las especificaciones contenidas en el mismo y las consideraciones anteriormente descritas."

"INFORME JURIDICO

OBJETO DEL INFORME

Este informe tiene por objeto establecer la adecuación a la normativa y procedimiento de las obras que se pretenden llevar a cabo en el inmueble sito en Polígono 3 Parcela 108. El Tarrafal del municipio, teniendo en cuenta la definición de las mismas realizadas por parte del interesado/a en la solicitud de Comunicación Previa de Obra con





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

Registro de Entrada en la OTUDTS nº 2025-E-RC 2780 de fecha 17/09/2025 y 2025-E-RC-2845 de fecha 24/09/2025.

Cualquier modificación de las actuaciones planteadas, serán objeto de una nueva solicitud para que pueda estudiarse con objetividad la ejecución de las mismas, solicitando la documentación necesaria por parte del Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte cuando se considere necesario.

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

1. Solicitud de Comunicación Previa de Obra.
2. Consulta catastral descriptiva y gráfica.
3. Subsanación comunicación previa de obra.

ANTECEDENTES

- Con fecha 19/09/2025 se emite informe técnico en sentido desfavorable, considerando necesario completar la documentación presentada.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- PDSU de Aldehuela del Jerte.
- Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (LOTUS).
- Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.
- Decreto-ley 10/2020, de 22 de mayo, de medidas urgentes para la reactivación económica en materia de edificación y ordenación del territorio destinadas a dinamizar el tejido económico y social de Extremadura, para afrontar los efectos negativos de la COVID-19.

DECRETO 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.

CONSIDERACIONES

PREVIA.- De acuerdo con informe técnico emitido por esta oficina, según las PDSU de Aldehuela del Jerte, el inmueble en el que se pretenden realizar las obras se situado en un área de suelo clasificado como en SUELO NO URBANIZABLE O RÚSTICO.

Según documentación presentada la actuación consiste en: "Colocación de chapa sándwich imitación teja en estructura existente y retirada de teja vieja. 75m2"

PRIMERA.- Según la Disposición Transitoria segunda de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (en adelante, LOTUS) en su redacción dada por el Decreto-ley 10/2020, de 22 de mayo, de medidas urgentes para la reactivación económica en materia de edificación y ordenación del territorio destinadas a dinamizar el tejido económico y social de Extremadura, para afrontar los efectos negativos de la COVID-19:

"1. El régimen urbanístico del suelo establecido en la presente ley se aplicará según la siguiente regla general:

a) En los municipios con población inferior a 10.000 habitantes de derecho será de aplicación el régimen del suelo previsto en el Título III de la Ley."





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

SEGUNDA.- De conformidad con la Disposición adicional undécima LOTUS, las instalaciones, construcciones y edificaciones en suelo rústico, construidas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 19/1975, de 2 de mayo, de Reforma de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, que no posean licencia urbanística municipal para su ubicación en esta clase de suelo, se asimilarán en su régimen a las edificaciones con licencia siempre que estuvieran terminadas en dicha fecha, sigan manteniendo en la actualidad el uso y las características tipológicas que tenían a la entrada en vigor de la citada Ley y no se encuentren en situación legal de ruina urbanística.

Se exceptúan de este régimen aquellas instalaciones, construcciones y edificaciones que afecten a bienes catalogados o declarados de interés cultural o que se hayan ejecutado sobre bienes de dominio público.

No se indica por parte de la entidad local que se trate de una edificación ilegal, clandestina o sobre la que se encuentre en curso procedimiento de restauración de la legalidad urbanística.

TERCERA.- De conformidad con informe técnico emitido, las obras pretendidas son de escasa entidad constructiva, por lo que se considera que las obras que se describen están sujetas al régimen de comunicación previa previsto en los art. 162 LOTUS y 202 del Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (En adelante, RGLOTUS):

“Quedan sujetos al régimen de comunicación previa al Municipio los actos de aprovechamiento y uso del suelo y los de obras de construcción, edificación, instalación y urbanización, no incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 185 del presente Reglamento y en particular, los siguientes:

a) Las obras de ampliación, modificación, reforma, rehabilitación y las que modifiquen la distribución interior de las edificaciones o construcciones existentes, cualquiera que sea su uso, que no produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, el sistema estructural, no tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio, ni supongan impacto sobre el patrimonio histórico-artístico o sobre el uso privativo y ocupación de bienes de dominio público.

b) Obras sobre construcciones y edificaciones existentes que por su alcance puedan considerarse de escasa entidad y se realicen con un reducido presupuesto, tales como sustitución, renovación o reparación de revestimientos, alicatados, pavimentos, falsos techos, tabiquería, carpintería, fontanería, instalaciones eléctricas, enlucidos y pinturas.”

Las obras que se pretenden ejecutar no se encuentran recogidas dentro de los supuestos de exención del art. 146. 3 LOTUS y 186.3 RGLOTUS.

SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO. El procedimiento para la tramitación de comunicación previa de obras se encuentra recogido en los artículos 204 RGLOTUS y el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Según lo dispuesto en el apartado 10 del art. 204 RGLOTUS, la comunicación previa deberá acompañarse, al menos de:

a) Descripción suficiente de la obra, incorporando en su caso, croquis y presupuesto.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

b) Fecha a partir de la cual se pretende iniciar la ejecución de las obras.

c) Copia de las autorizaciones, comunicaciones o declaraciones responsables a las que se refiere el apartado 4 del presente artículo.

La persona o entidad promotora de las actuaciones sujetas a comunicación previa podrá iniciarlas a partir del momento de presentación de la comunicación previa en el registro general del Ayuntamiento donde se pretenda desarrollar la actuación, el uso o actividad, sin necesidad de resolución alguna por parte de la entidad local.

El inicio de la actuación se hará sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección del Ayuntamiento.

La realización de visitas de inspección para la verificación del cumplimiento de la normativa aplicable, en el caso de obras, tendrá carácter facultativo. La intervención municipal de control posterior se realizará de conformidad con lo establecido en las correspondientes ordenanzas municipales que regulen el procedimiento de control de las obras y actividades sometidas a comunicación previa.

TERCERA.- De acuerdo con el apartado 7 del art. 204 RGLOTUS, el Ayuntamiento dispone de un plazo de 15 días hábiles a partir de la presentación de la comunicación para:

a) Señalar a la persona interesada la necesidad de solicitar una licencia.

b) Requerir de la persona interesada ampliación de la información facilitada, en cuyo caso, se interrumpirá el cómputo del plazo, reiniciándose una vez cumplimentado el requerimiento.

CUARTA.- La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

CONCLUSIÓN

Examinado informe técnico emitido por esta oficina, la solicitud presentada, los documentos que la acompañan y con base en lo anteriormente expuesto, SE EMITE INFORME FAVORABLE a la actuación pretendida."

Expuesto lo anterior y, enterados de su contenido, por los miembros de la Junta, sometido a votación, con los votos a favor de los tres miembros que la componen, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Conceder a la interesada con DNI *****4362P, autorización única y exclusivamente, para realizar las obras desglosadas en su solicitud y documentación presentada, informada favorablemente por la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible de la Mancomunidad Valle de Alagón (en adelante O.T.U.D.T.S) que consisten en "Colocación de chapa sándwich imitación teja en estructura existente y retirada de teja vieja"





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Se deberán adoptar todas las medidas necesarias para el cumplimiento de toda la normativa establecida en las Leyes y Ordenanzas en vigor, así como el Código Técnico de la Edificación, y las medidas oportunas en materia de seguridad y salud, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de 1995, sobre Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, determinada con arreglo a la Ordenanza que asciende a 108€ (2%) del importe del presupuesto de ejecución material presentado por el interesado, 5400€

El promotor está obligado a depositar los residuos procedentes de las obras en el punto de recogida autorizado, debiendo abonar la tasa municipal por vertido RCDs que asciende a 145,40€ (10m³ x14.54€/M³) volumen estimado calculado por el Técnico Municipal, y la fianza para responder de la adecuada gestión de dichos residuos que asciende a 300€.

Los residuos de construcción y demolición en el punto de acopio, no se admitirán mezclados, deberán ser clasificados en, al menos las siguientes fracciones: madera, fracciones de minerales (hormigón, ladrillos, azulejos, cerámica y piedra) metales, vidrio, plástico y yeso.

La fianza será devuelta cuando se acredite documentalmente que la gestión se ha efectuado adecuadamente.

Una vez finalizadas las obras, el promotor deberá presentar en el Ayuntamiento los comprobantes justificativos de la entrega de los RCDs, mediante una DECLARACION DE ENTREGA DE RESIDUOS, que deberá contener los datos indicados seguidamente, en el caso de que el interesado desee hacer uso del punto limpio que este Ayuntamiento tiene autorizado y disponible, de conformidad con la ordenanza vigente y la devolución de la fianza.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

Este documento como mínimo debe incluir los siguientes datos:

- Datos de las obras: identificación, ubicación, fecha de la comunicación previa de las obras.
- Datos del productor/ poseedor: Nombre, dirección, municipio, teléfono, etc.
- Declaración del volumen aproximado de residuos de Categoría II.
- Fecha de entrega

La suma total de la cantidad a ingresar, por todos los conceptos, asciende a la cantidad de 553,40€ debido desglosarse cada concepto.

Los citados importes deberán hacerse efectivo por ingreso directo en la C/c ES51/2103/7580/8100/3000/2918 de Unicaja Banco a nombre de este Ayuntamiento, debiendo indicar el concepto del ingreso.

El plazo de ingreso es el siguiente:

a) Para las efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

b) Para las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o, si fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Transcurridos dichos plazos sin haber satisfecho el importe se iniciará el periodo ejecutivo, en el que la deuda se incrementará en los recargos (20%) costas e intereses que procedan según la ley.

TERCERO. Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, los condicionantes generales a que se sujeta esta autorización son los siguientes:

- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la actividad autorizada.

- El plazo de iniciación de la obra no podrá exceder de SEIS MESES y el de terminación de DOS AÑOS, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses. El ayuntamiento a solicitud de quien ostente la titularidad de la licencia, podrá conceder prórroga de los plazos previstos en la licencia, siempre que no hubieren transcurrido los mismos.

- El Ayuntamiento declarará la caducidad de la misma, previa audiencia de la persona interesada, una vez transcurrido los plazos correspondientes. La





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

declaración de caducidad por incumplimiento de plazos, llevará aparejada la pérdida de la licencia, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras si no se solicita y obtiene una nueva licencia.

- El titular de la presente licencia deberá respetar el contenido expreso de las presentes cláusulas y, además, el contenido implícito, que es el definido por las normas del proyecto de Delimitación de Suelo urbano en su documentación técnica aprobada por este ayuntamiento 16/06/1986 y modificaciones puntuales, Normas Urbanísticas y Ordenanzas, No podrá justificarse la vulneración de las disposiciones legales en el silencio o insuficiencia de contenido de la presente autorización. En ningún caso la presente concesión autoriza el ejercicio de actuaciones en contra de la legislación o de la ordenación aplicable.

- Las Empresas constructoras deberán estar legalmente habilitadas para la ejecución de la obra y alta en el Impuesto de Actividades Económicas en este municipio.

- Los escombros que se produzcan en la ejecución de la licencia otorgada serán depositadas en el recinto designado por el Ayuntamiento y de acuerdo con lo establecido en la cláusula dos, último párrafo; o, en puntos de recogida de residuos autorizados.

- El inicio de la actuación y el desarrollo de su ejecución se hará sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección del Ayuntamiento, que podrá realizar visitas de inspección para la verificación del cumplimiento de la normativa aplicable, en relación con lo solicitado y autorizado.

- EL SERVICIO TÉCNICO MUNICIPAL, a petición del órgano competente, realizará cuantas visitas de inspección considere necesarias para comprobar que la ejecución de las obras se ajusta a la autorización concedida, con el fin de poder adoptar, si fuese necesario, las medidas previstas legalmente.

- Si durante el transcurso de la obra fuera necesario, realizar cualquier otra actuación diferente a las previstas en la documentación presentada, deberá presentarse una nueva solicitud, con los mismos requisitos que si se tratase de iniciarla. Cualquier modificación de la actuación autorizada, ampliación o ejecución de obras distintas, serán objeto de una nueva solicitud para que pueda estudiarse con objetividad la ejecución de las mismas, para lo que se solicitara la documentación que fuese necesaria por el Ayuntamiento, cuando se considere necesario, sin perjuicio de las sanciones oportunas que puedan imponerse previa tramitación del correspondiente expediente sancionador.

- Se advierte de la obligación de mantener los terrenos y edificios en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, de acuerdo con las determinaciones del Reglamento de Disciplina Urbanística, y demás normativa, en





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

vigor. Finalizada las obras o actuaciones autorizadas el promotor estará obligado a reponer o reparar a su costa el pavimento, arbolado, conducciones y cuantos otros elementos urbanísticos que hubiesen resultado afectados por la obra, así como los desperfectos que se originen en la vía pública como consecuencia de la ejecución de las obras comunicadas.

-El/la interesado/a cumplirá lo dispuesto en el art. 76 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para el alta o alteración física del Bien inmueble, Modelo 900D de Declaración de Alteraciones Catastrales de Bienes Inmuebles del Municipio, por ej. En los supuestos de nueva construcción, ampliación, rehabilitación, reforma total o parcial.

- De las infracciones que se cometieren en el uso de la Licencia serán responsables solidarios el promotor, empresario y facultativos de dirección, si son obligatorios

CUARTO.- Notifíquese a la interesada.

3.-2 Visto el expediente de comunicación previa núm. 14/2025, incoado por la solicitud presentada por D^a Fructuosa Antón Calvo, con DNI *****1054B en la que expone y solicita autorización para la obra, operación o actuación, a ejecutar en el inmueble sito en C/ Gabriel y Galán, nº 21, consistente en "Arreglar cuarto de baño, cambiar carpintería ventana-puerta de calle, cambiar piso, agua y desagüe"

Considerando los últimos informes técnico y jurídico emitidos por la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible de la Mancomunidad Valle de Alagón, de fecha 24 de septiembre de 2025, favorable, con las consideraciones descritas en los mismos, cuyo contenido literal es el siguiente:

"INFORME TECNICO

OBJETO DEL INFORME

Este informe tiene por objeto establecer la adecuación a la normativa urbanística de la actuación a realizar descrita por la solicitante de "Arreglar cuarto de baño, cambiar carpintería ventana- puerta de calle, cambiar piso, agua y desagüe" a petición de D^a. Fructuosa Antón Calvo, teniendo en cuenta la solicitud presentada con la definición de las mismas con Registro de Entrada en la OTUDTS nº 2025-E-RC 2836 de fecha 24/09/2025.

Cualquier modificación de las actuaciones planteadas, serán objeto de una nueva solicitud de Autorización Urbanística para que pueda estudiarse con objetividad la ejecución de las mismas, solicitando la documentación necesaria por parte del Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte cuando se considere necesario.

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

1. Solicitud de Comunicación Previa de Obras.

CONTENIDO DEL INFORME





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

1. ANTECEDENTES

- Se desconocen antecedentes relacionados con el expediente en esta oficina.

2. NORMATIVA DE APLICACIÓN

• Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (LOTUS), modificado por Decreto – Ley 10/2020, de 22 de mayo, y modificado por Ley 5/2022, de 25 de noviembre.

• Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura.

- PDSU de Aldehuela del Jerte.

3. CONSIDERACIONES GENERALES

- DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE (S/ Catastro actual)
- SITUACIÓN: CL GABRIEL GALAN 21. 10671 ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)
- REFERENCIA CATASTRAL: 5830104QE3353S0001OF
- NATURALEZA: Urbano.
- SUPERFICIE GRÁFICA: 107 m²
- SUP. CONSTRUIDA: 168 m² de uso principal Residencial.
- AÑO: 1977

Según la Normativa Urbanística de Aldehuela del Jerte (PDSU) el inmueble en el que se pretender realizar las obras se encuentra situado en SUELO URBANO CONSOLIDADO.



Primero. Las obras solicitadas consisten en:

- "Arreglar cuarto de baño, cambiar carpintería ventana- puerta de calle, cambiar piso, agua y desagüe"

Segundo. Estas actuaciones son de sencillez y de escasa entidad constructiva, pero se deberán tomar las medidas pertinentes para garantizar la seguridad en la obra.

Tercero. Presupuesto aportado por el solicitante: 9.000,00 €

Cuarto. Los residuos estimados que se generan, según documentación aportada, son:

- o RCD Categoría I: 0,00 m³ x 1.000 €/m³ = 0,00 €
- o RCD Categoría II: 8,00 m³ x 30 €/m³ = 240,00 €
- o RCD Categoría III: 0,00 m³ x 15 €/m³ = 0,00 €
- o RCD Categoría IV: 0,00 m³ x 7 €/m³ = 0,00 €
- o Importe mínimo 0,4% PEM 36,00 € < 240,00 €

En base al presupuesto incorporado al estudio de Gestión de Residuos presentado y proporcionalmente a la cantidad de residuos que se van a generar, valorando según el importe mínimo que establece el artículo 25 del Decreto 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se establece el importe de la fianza en la cantidad 240,00 €.

4. CONCLUSIONES

Se emite INFORME FAVORABLE teniendo en cuenta las especificaciones contenidas en el mismo y las consideraciones anteriormente descritas."





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

"INFORME JURIDICO"

OBJETO DEL INFORME

Este informe tiene por objeto establecer la adecuación a la normativa y procedimiento de las obras que se pretenden llevar a cabo en el inmueble sito en C/ Gabriel y Galán, nº 21 del municipio, teniendo en cuenta la definición de las mismas realizadas por parte del interesado/a en la solicitud de Comunicación Previa de Obra con Registro de Entrada en la OTUDTS nº 2025-E-RC 2836 de fecha 24/09/2025.

Cualquier modificación de las actuaciones planteadas, serán objeto de una nueva solicitud para que pueda estudiarse con objetividad la ejecución de las mismas, solicitando la documentación necesaria por parte del Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte cuando se considere necesario.

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

1. Solicitud de Comunicación Previa de Obra.

ANTECEDENTES

Se desconocen antecedentes en relación al asunto en esta oficina.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- PDSU de Aldehuela del Jerte.
- Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (LOTUS).
- Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.
- Decreto-ley 10/2020, de 22 de mayo, de medidas urgentes para la reactivación económica en materia de edificación y ordenación del territorio destinadas a dinamizar el tejido económico y social de Extremadura, para afrontar los efectos negativos de la COVID-19.
- DECRETO 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.

CONSIDERACIONES

PREVIA.- De acuerdo con informe técnico emitido por esta oficina, según las PDSU de Aldehuela del Jerte, el inmueble en el que se pretenden realizar las obras se situado en un área de suelo clasificado como SUELO URBANO CONSOLIDADO.

Según documentación presentada la actuación consiste en "Arreglar cuarto de baño, cambiar carpintería ventana- puerta de calle, cambiar piso, agua y desagüe"

PRIMERA.- Las obras pretendidas son de escasa entidad constructiva, por lo que se considera que las obras que se describen están sujetas al régimen de comunicación previa previsto en los art. 162 LOTUS y 202 del Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (En adelante, RGLOTUS):

"Quedan sujetos al régimen de comunicación previa al Municipio los actos de aprovechamiento y uso del suelo y los de obras de construcción, edificación, instalación y urbanización, no incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 185 del presente Reglamento y en particular, los siguientes:

a) Las obras de ampliación, modificación, reforma, rehabilitación y las que modifiquen la distribución interior de las edificaciones o construcciones existentes, cualquiera que sea su uso, que no produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, el sistema estructural, no tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio, ni supongan impacto sobre el patrimonio histórico-artístico o sobre el uso privativo y ocupación de bienes de dominio público.

b) Obras sobre construcciones y edificaciones existentes que por su alcance puedan considerarse de escasa entidad y se realicen con un reducido presupuesto, tales como sustitución, renovación o reparación de revestimientos, alicatados, pavimentos, falsos techos, tabiquería, carpintería, fontanería, instalaciones eléctricas, enlucidos y pinturas."

Las obras que se pretenden ejecutar no se encuentran recogidas dentro de los supuestos de exención del art. 146. 3 LOTUS y 186.3 RGLOTUS.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO. El procedimiento para la tramitación de comunicación previa de obras se encuentra recogido en los artículos 204 RGLOTUS y el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Según lo dispuesto en el apartado 10 del art. 204 RGLOTUS, la comunicación previa deberá acompañarse, al menos de:

- a) Descripción suficiente de la obra, incorporando en su caso, croquis y presupuesto.
- b) Fecha a partir de la cual se pretende iniciar la ejecución de las obras.
- c) Copia de las autorizaciones, comunicaciones o declaraciones responsables a las que se refiere el apartado 4 del presente artículo.

La persona o entidad promotora de las actuaciones sujetas a comunicación previa podrá iniciarlas a partir del momento de presentación de la comunicación previa en el registro general del Ayuntamiento donde se pretenda desarrollar la actuación, el uso o actividad, sin necesidad de resolución alguna por parte de la entidad local.

El inicio de la actuación se hará sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección del Ayuntamiento.

La realización de visitas de inspección para la verificación del cumplimiento de la normativa aplicable, en el caso de obras, tendrá carácter facultativo. La intervención municipal de control posterior se realizará de conformidad con lo establecido en las correspondientes ordenanzas municipales que regulen el procedimiento de control de las obras y actividades sometidas a comunicación previa.

TERCERA.- De acuerdo con el apartado 7 del art. 204 RGLOTUS, el Ayuntamiento dispone de un plazo de 15 días hábiles a partir de la presentación de la comunicación para:

- a) Señalar a la persona interesada la necesidad de solicitar una licencia.
- b) Requerir de la persona interesada ampliación de la información facilitada, en cuyo caso, se interrumpirá el cómputo del plazo, reiniciándose una vez cumplimentado el requerimiento.

CUARTA .- La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

CONCLUSIÓN

Examinado informe técnico emitido por esta oficina, la solicitud presentada, los documentos que la acompañan y con base en lo anteriormente expuesto, SE EMITE INFORME FAVORABLE a la actuación pretendida."

Expuesto lo anterior y, enterados de su contenido, por los miembros de la Junta, sometido a votación, con los votos a favor de los tres miembros que la componen, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Conceder a la interesada con DNI *****1054B, autorización única y exclusivamente, para realizar las obras desglosadas en su solicitud y documentación presentada, informada favorablemente por la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible de la Mancomunidad Valle de Alagón (en adelante O.T.U.D.T.S) que consisten en "Arreglar cuarto de baño, cambiar carpintería ventana- puerta de calle, cambiar piso, agua y desagüe"





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Se deberán adoptar todas las medidas necesarias para el cumplimiento de toda la normativa establecida en las Leyes y Ordenanzas en vigor, así como el Código Técnico de la Edificación, y las medidas oportunas en materia de seguridad y salud, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de 1995, sobre Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, determinada con arreglo a la Ordenanza que asciende a 180€ (2%) del importe del presupuesto de ejecución material presentado por el interesado, 9000€

El promotor está obligado a depositar los residuos procedentes de las obras en el punto de recogida autorizado, debiendo abonar la tasa municipal por vertido RCDs que asciende a 116,32€ (8m3 x14.54€/M3) volumen estimado calculado por el Técnico Municipal, y la fianza para responder de la adecuada gestión de dichos residuos que asciende a 240€.

Los residuos de construcción y demolición en el punto de acopio, no se admitirán mezclados, deberán ser clasificados en, al menos las siguientes fracciones: madera, fracciones de minerales (hormigón, ladrillos, azulejos, cerámica y piedra) metales, vidrio, plástico y yeso.

La fianza será devuelta cuando se acredite documentalmente que la gestión se ha efectuado adecuadamente.

Una vez finalizadas las obras, el promotor deberá presentar en el Ayuntamiento los comprobantes justificativos de la entrega de los RCDs, mediante una DECLARACION DE ENTREGA DE RESIDUOS, que deberá contener los datos indicados seguidamente, en el caso de que el interesado desee hacer uso del punto limpio que este Ayuntamiento tiene autorizado y disponible, de conformidad con la ordenanza vigente y la devolución de la fianza.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

Este documento como mínimo debe incluir los siguientes datos:

- Datos de las obras: identificación, ubicación, fecha de la comunicación previa de las obras.
- Datos del productor/ poseedor: Nombre, dirección, municipio, teléfono, etc.
- Declaración del volumen aproximado de residuos de Categoría II.
- Fecha de entrega

La suma total de la cantidad a ingresar, por todos los conceptos, asciende a la cantidad de 536,32€ debido desglosarse cada concepto.

Los citados importes deberán hacerse efectivo por ingreso directo en la C/c ES51/2103/7580/8100/3000/2918 de Unicaja Banco a nombre de este Ayuntamiento, debiendo indicar el concepto del ingreso.

El plazo de ingreso es el siguiente:

a) Para las efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

b) Para las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o, si fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Transcurridos dichos plazos sin haber satisfecho el importe se iniciará el periodo ejecutivo, en el que la deuda se incrementará en los recargos (20%) costas e intereses que procedan según la ley.

TERCERO. Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, los condicionantes generales a que se sujeta esta autorización son los siguientes:

- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la actividad autorizada.

- El plazo de iniciación de la obra no podrá exceder de SEIS MESES y el de terminación de DOS AÑOS, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses. El ayuntamiento a solicitud de quien ostente la titularidad de la licencia, podrá conceder prórroga de los plazos previstos en la licencia, siempre que no hubieren transcurrido los mismos.

- El Ayuntamiento declarará la caducidad de la misma, previa audiencia de la persona interesada, una vez transcurrido los plazos correspondientes. La declaración de caducidad por incumplimiento de plazos, llevará aparejada la





perdida de la licencia, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras si no se solicita y obtiene una nueva licencia.

- El titular de la presente licencia deberá respetar el contenido expreso de las presentes cláusulas y, además, el contenido implícito, que es el definido por las normas del proyecto de Delimitación de Suelo urbano en su documentación técnica aprobada por este ayuntamiento 16/06/1986 y modificaciones puntuales, Normas Urbanísticas y Ordenanzas, No podrá justificarse la vulneración de las disposiciones legales en el silencio o insuficiencia de contenido de la presente autorización. En ningún caso la presente concesión autoriza el ejercicio de actuaciones en contra de la legislación o de la ordenación aplicable.

- Las Empresas constructoras deberán estar legalmente habilitadas para la ejecución de la obra y alta en el Impuesto de Actividades Económicas en este municipio.

- Los escombros que se produzcan en la ejecución de la licencia otorgada serán depositadas en el recinto designado por el Ayuntamiento y de acuerdo con lo establecido en la cláusula dos, último párrafo; o, en puntos de recogida de residuos autorizados.

- El inicio de la actuación y el desarrollo de su ejecución se hará sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección del Ayuntamiento, que podrá realizar visitas de inspección para la verificación del cumplimiento de la normativa aplicable, en relación con lo solicitado y autorizado.

- EL SERVICIO TÉCNICO MUNICIPAL, a petición del órgano competente, realizará cuantas visitas de inspección considere necesarias para comprobar que la ejecución de las obras se ajusta a la autorización concedida, con el fin de poder adoptar, si fuese necesario, las medidas previstas legalmente.

- Si durante el transcurso de la obra fuera necesario, realizar cualquier otra actuación diferente a las previstas en la documentación presentada, deberá presentarse una nueva solicitud, con los mismos requisitos que si se tratase de iniciarla. Cualquier modificación de la actuación autorizada, ampliación o ejecución de obras distintas, serán objeto de una nueva solicitud para que pueda estudiarse con objetividad la ejecución de las mismas, para lo que se solicitara la documentación que fuese necesaria por el Ayuntamiento, cuando se considere necesario, sin perjuicio de las sanciones oportunas que puedan imponerse previa tramitación del correspondiente expediente sancionador.

- Se advierte de la obligación de mantener los terrenos y edificios en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, de acuerdo con las determinaciones del Reglamento de Disciplina Urbanística, y demás normativa, en vigor. Finalizada las obras o actuaciones autorizadas el promotor estará obligado a





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

reponer o reparar a su costa el pavimento, arbolado, conducciones y cuantos otros elementos urbanísticos que hubiesen resultado afectados por la obra, así como los desperfectos que se originen en la vía pública como consecuencia de la ejecución de las obras comunicadas.

- El/la interesado/a cumplirá lo dispuesto en el art. 76 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para el alta o alteración física del Bien inmueble, Modelo 900D de Declaración de Alteraciones Catastrales de Bienes Inmuebles del Municipio, por ej. En los supuestos de nueva construcción, ampliación, rehabilitación, reforma total o parcial.

- De las infracciones que se cometieren en el uso de la Licencia serán responsables solidarios el promotor, empresario y facultativos de dirección, si son obligatorios

CUARTO.- Notifíquese a la interesada.

3.-3 Visto el expediente de comunicación previa núm. 15/2025, incoado por la solicitud presentada por D^a María Piedad Miranda Ruano, con DNI *****5912N en la que expone y solicita autorización para la obra, operación o actuación, a ejecutar en el inmueble sito en Plaza España, nº 6, consistente en "Sustitución de puerta de garaje. Colocación de puerta de aluminio cortavientos en puerta principal"

Considerando los últimos informes técnico y jurídico emitidos por la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible de la Mancomunidad Valle de Alagón, de fecha 24 de septiembre de 2025, favorable, con las consideraciones descritas en los mismos, cuyo contenido literal es el siguiente:

"INFORME TECNICO

OBJETO DEL INFORME

Este informe tiene por objeto establecer la adecuación a la normativa urbanística de la actuación a realizar descrita por la solicitante de "Sustitución de puerta de garaje. Colocación de puerta de aluminio cortavientos en puerta principal" a petición de D^a. M^a. Piedad Miranda Ruano., teniendo en cuenta la solicitud presentada con la definición de las mismas con Registro de Entrada en la OTUDTS nº 2025-E-RC 2837 de fecha 24/09/2025.

Cualquier modificación de las actuaciones planteadas, serán objeto de una nueva solicitud de Autorización Urbanística para que pueda estudiarse con objetividad la ejecución de las mismas, solicitando la documentación necesaria por parte del Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte cuando se considere necesario.

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

1. Solicitud de Comunicación Previa de Obras.

CONTENIDO DEL INFORME

1. ANTECEDENTES

- Se desconocen antecedentes relacionados con el expediente en esta oficina.

2. NORMATIVA DE APLICACIÓN





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

• Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (LOTUS), modificado por Decreto – Ley 10/2020, de 22 de mayo, y modificado por Ley 5/2022, de 25 de noviembre.

• Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura.

• PDSU de Aldehuela del Jerte.

3. CONSIDERACIONES GENERALES

• DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE (S/ Catastro actual)

• SITUACIÓN: PZ ESPAÑA 6. 10671 ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

• REFERENCIA CATASTRAL: 5827901QE3352N0001FS

• NATURALEZA: Urbano.

• SUPERFICIE GRÁFICA: 70 m²

• SUP. CONSTRUIDA: 122 m² de uso principal Residencial.

• AÑO: 2008

Según la Normativa Urbanística de Aldehuela del Jerte (PDSU) el inmueble en el que se pretenden realizar las obras se encuentra situado en SUELO URBANO CONSOLIDADO.



Primero. Las obras solicitadas consisten en:

- "Sustitución de puerta de garaje. Colocación de puerta de aluminio cortavientos en puerta principal"

Segundo. Estas actuaciones son de sencillez y de escasa entidad constructiva, pero se deberán tomar las medidas pertinentes para garantizar la seguridad en la obra.

Tercero. Presupuesto aportado por el solicitante: 1.940,00 €

Cuarto. Los residuos estimados que se generan, según documentación aportada, son:

o RCD Categoría I: 0,00 m³ x 1.000 €/m³ = 0,00 €

o RCD Categoría II: 1,00 m³ x 30 €/m³ = 30,00 €

o RCD Categoría III: 0,00 m³ x 15 €/m³ = 0,00 €

o RCD Categoría IV: 0,00 m³ x 7 €/m³ = 0,00 €

o Importe mínimo 0,4% PEM 7,76 € < 30,00 €

En base al presupuesto incorporado al estudio de Gestión de Residuos presentado y proporcionalmente a la cantidad de residuos que se van a generar, valorando según el importe mínimo que establece el artículo 25 del Decreto 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se establece el importe de la fianza en la cantidad 30,00 €

4. CONCLUSIONES

Se emite INFORME FAVORABLE teniendo en cuenta las especificaciones contenidas en el mismo y las consideraciones anteriormente descritas."

"INFORME JURIDICO

OBJETO DEL INFORME

Este informe tiene por objeto establecer la adecuación a la normativa y procedimiento de las obras que se pretenden llevar a cabo en el inmueble sito en Plaza de España, nº 6 del municipio, teniendo en cuenta la definición de las mismas realizadas por parte del interesado/a en la solicitud de Comunicación Previa de Obra con Registro de Entrada en la OTUDTS nº 2025-E-RC 2837 de fecha 24/09/2025.

Cualquier modificación de las actuaciones planteadas, serán objeto de una nueva solicitud para que pueda estudiarse con objetividad la ejecución de las mismas, solicitando la





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

documentación necesaria por parte del Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte cuando se considere necesario.

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

1. Solicitud de Comunicación Previa de Obra.

ANTECEDENTES

Se desconocen antecedentes en relación al asunto en esta oficina.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- PDSU de Aldehuela del Jerte.
- Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (LOTUS).
- Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.
- Decreto-ley 10/2020, de 22 de mayo, de medidas urgentes para la reactivación económica en materia de edificación y ordenación del territorio destinadas a dinamizar el tejido económico y social de Extremadura, para afrontar los efectos negativos de la COVID-19.
- DECRETO 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.

CONSIDERACIONES

PREVIA.- De acuerdo con informe técnico emitido por esta oficina, según las PDSU de Aldehuela del Jerte, el inmueble

en el que se pretenden realizar las obras se situado en un área de suelo clasificado como SUELO URBANO

CONSOLIDADO.

Según documentación presentada la actuación consiste en ""Sustitución de puerta de garaje. Colocación de puerta de aluminio cortavientos en puerta principal""

PRIMERA.- Las obras pretendidas son de escasa entidad constructiva, por lo que se considera que las obras que se describen están sujetas al régimen de comunicación previa previsto en los art. 162 LOTUS y 202 del Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (En adelante, RGLLOTUS):

"Quedan sujetos al régimen de comunicación previa al Municipio los actos de aprovechamiento y uso del suelo y los de obras de construcción, edificación, instalación y urbanización, no incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 185 del presente Reglamento y en particular, los siguientes:

a) Las obras de ampliación, modificación, reforma, rehabilitación y las que modifiquen la distribución interior de las edificaciones o construcciones existentes, cualquiera que sea su uso, que no produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, el sistema estructural, no tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio, ni supongan impacto sobre el patrimonio histórico-artístico o sobre el uso privativo y ocupación de bienes de dominio público.

b) Obras sobre construcciones y edificaciones existentes que por su alcance puedan considerarse de escasa entidad y se realicen con un reducido presupuesto, tales como sustitución, renovación o reparación de revestimientos, alicatados, pavimentos, falsos techos, tabiquería, carpintería, fontanería, instalaciones eléctricas, enlucidos y pinturas."

Las obras que se pretenden ejecutar no se encuentran recogidas dentro de los supuestos de exención del art. 146. 3 LOTUS y 186.3 RGLLOTUS.

SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO. El procedimiento para la tramitación de comunicación previa de obras se encuentra recogido en los artículos 204 RGLLOTUS y el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Según lo dispuesto en el apartado 10 del art. 204 RGLLOTUS, la comunicación previa deberá acompañarse, al menos de:

- a) Descripción suficiente de la obra, incorporando en su caso, croquis y presupuesto.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

b) Fecha a partir de la cual se pretende iniciar la ejecución de las obras.

c) Copia de las autorizaciones, comunicaciones o declaraciones responsables a las que se refiere el apartado 4 del presente artículo.

La persona o entidad promotora de las actuaciones sujetas a comunicación previa podrá iniciarlas a partir del momento de presentación de la comunicación previa en el registro general del Ayuntamiento donde se pretenda desarrollar la actuación, el uso o actividad, sin necesidad de resolución alguna por parte de la entidad local.

El inicio de la actuación se hará sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección del Ayuntamiento.

La realización de visitas de inspección para la verificación del cumplimiento de la normativa aplicable, en el caso de obras, tendrá carácter facultativo. La intervención municipal de control posterior se realizará de conformidad con lo establecido en las correspondientes ordenanzas municipales que regulen el procedimiento de control de las obras y actividades sometidas a comunicación previa.

TERCERA.- De acuerdo con el apartado 7 del art. 204 RGLOTUS, el Ayuntamiento dispone de un plazo de 15 días hábiles a partir de la presentación de la comunicación para:

a) Señalar a la persona interesada la necesidad de solicitar una licencia.

b) Requerir de la persona interesada ampliación de la información facilitada, en cuyo caso, se interrumpirá el cómputo del plazo, reiniciándose una vez cumplimentado el requerimiento.

CUARTA.- La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

CONCLUSIÓN

Examinado informe técnico emitido por esta oficina, la solicitud presentada, los documentos que la acompañan y con base en lo anteriormente expuesto, SE EMITE INFORME FAVORABLE a la actuación pretendida."

Expuesto lo anterior y, enterados de su contenido, por los miembros de la Junta, sometido a votación, con los votos a favor de los tres miembros que la componen, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Conceder a la interesada con DNI *****5912N, autorización única y exclusivamente, para realizar las obras desglosadas en su solicitud y documentación presentada, informada favorablemente por la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible de la Mancomunidad Valle de Alagón (en adelante O.T.U.D.T.S) que consisten en "Sustitución de puerta garaje. Colocación de puerta de aluminio cortavientos en puerta principal"

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en





que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Se deberán adoptar todas las medidas necesarias para el cumplimiento de toda la normativa establecida en las Leyes y Ordenanzas en vigor, así como el Código Técnico de la Edificación, y las medidas oportunas en materia de seguridad y salud, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de 1995, sobre Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, determinada con arreglo a la Ordenanza que asciende a 38,80€ (2%) del importe del presupuesto de ejecución material presentado por el interesado, 1940€

El promotor está obligado a depositar los residuos procedentes de las obras en el punto de recogida autorizado, debiendo abonar la tasa municipal por vertido RCDs que asciende a 14,54€ (1m³ x14.54€/M³) volumen estimado calculado por el Técnico Municipal, y la fianza para responder de la adecuada gestión de dichos residuos que asciende a 30€.

Los residuos de construcción y demolición en el punto de acopio, no se admitirán mezclados, deberán ser clasificados en, al menos las siguientes fracciones: madera, fracciones de minerales (hormigón, ladrillos, azulejos, cerámica y piedra) metales, vidrio, plástico y yeso.

La fianza será devuelta cuando se acredite documentalmente que la gestión se ha efectuado adecuadamente.

Una vez finalizadas las obras, el promotor deberá presentar en el Ayuntamiento los comprobantes justificativos de la entrega de los RCDs, mediante una DECLARACION DE ENTREGA DE RESIDUOS, que deberá contener los datos indicados seguidamente, en el caso de que el interesado desee hacer uso del punto limpio que este Ayuntamiento tiene autorizado y disponible, de conformidad con la ordenanza vigente y la devolución de la fianza.

Este documento como mínimo debe incluir los siguientes datos:

- Datos de las obras: identificación, ubicación, fecha de la comunicación previa de las obras.
- Datos del productor/ poseedor: Nombre, dirección, municipio, teléfono, etc.
- Declaración del volumen aproximado de residuos de Categoría II.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

- Fecha de entrega

La suma total de la cantidad a ingresar, por todos los conceptos, asciende a la cantidad de 83,34€ debido desglosarse cada concepto.

Los citados importes deberán hacerse efectivo por ingreso directo en la C/c ES51/2103/7580/8100/3000/2918 de Unicaja Banco a nombre de este Ayuntamiento, debiendo indicar el concepto del ingreso.

El plazo de ingreso es el siguiente:

a) Para las efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

b) Para las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o, si fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Transcurridos dichos plazos sin haber satisfecho el importe se iniciará el periodo ejecutivo, en el que la deuda se incrementará en los recargos (20%) costas e intereses que procedan según la ley.

TERCERO. Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, los condicionantes generales a que se sujeta esta autorización son los siguientes:

- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la actividad autorizada.

- El plazo de iniciación de la obra no podrá exceder de SEIS MESES y el de terminación de DOS AÑOS, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses. El ayuntamiento a solicitud de quien ostente la titularidad de la licencia, podrá conceder prórroga de los plazos previstos en la licencia, siempre que no hubieren transcurrido los mismos.

- El Ayuntamiento declarará la caducidad de la misma, previa audiencia de la persona interesada, una vez transcurrido los plazos correspondientes. La declaración de caducidad por incumplimiento de plazos, llevará aparejada la pérdida de la licencia, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras si no se solicita y obtiene una nueva licencia.

- El titular de la presente licencia deberá respetar el contenido expreso de las presentes cláusulas y, además, el contenido implícito, que es el definido por las normas del proyecto de Delimitación de Suelo urbano en su documentación técnica aprobada por este ayuntamiento 16/06/1986 y modificaciones puntuales, Normas





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

Urbanísticas y Ordenanzas, No podrá justificarse la vulneración de las disposiciones legales en el silencio o insuficiencia de contenido de la presente autorización. En ningún caso la presente concesión autoriza el ejercicio de actuaciones en contra de la legislación o de la ordenación aplicable.

- Las Empresas constructoras deberán estar legalmente habilitadas para la ejecución de la obra y alta en el Impuesto de Actividades Económicas en este municipio.

- Los escombros que se produzcan en la ejecución de la licencia otorgada serán depositadas en el recinto designado por el Ayuntamiento y de acuerdo con lo establecido en la cláusula dos, último párrafo; o, en puntos de recogida de residuos autorizados.

- El inicio de la actuación y el desarrollo de su ejecución se hará sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección del Ayuntamiento, que podrá realizar visitas de inspección para la verificación del cumplimiento de la normativa aplicable, en relación con lo solicitado y autorizado.

- EL SERVICIO TÉCNICO MUNICIPAL, a petición del órgano competente, realizará cuantas visitas de inspección considere necesarias para comprobar que la ejecución de las obras se ajusta a la autorización concedida, con el fin de poder adoptar, si fuese necesario, las medidas previstas legalmente.

- Si durante el transcurso de la obra fuera necesario, realizar cualquier otra actuación diferente a las previstas en la documentación presentada, deberá presentarse una nueva solicitud, con los mismos requisitos que si se tratase de iniciarla. Cualquier modificación de la actuación autorizada, ampliación o ejecución de obras distintas, serán objeto de una nueva solicitud para que pueda estudiarse con objetividad la ejecución de las mismas, para lo que se solicitara la documentación que fuese necesaria por el Ayuntamiento, cuando se considere necesario, sin perjuicio de las sanciones oportunas que puedan imponerse previa tramitación del correspondiente expediente sancionador.

- Se advierte de la obligación de mantener los terrenos y edificios en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, de acuerdo con las determinaciones del Reglamento de Disciplina Urbanística, y demás normativa, en vigor. Finalizada las obras o actuaciones autorizadas el promotor estará obligado a reponer o reparar a su costa el pavimento, arbolado, conducciones y cuantos otros elementos urbanísticos que hubiesen resultado afectados por la obra, así como los desperfectos que se originen en la vía pública como consecuencia de la ejecución de las obras comunicadas.

- -El/la interesado/a cumplirá lo dispuesto en el art. 76 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para el alta o alteración física del Bien inmueble, Modelo 900D de Declaración de Alteraciones Catastrales de Bienes Inmuebles del Municipio, por ej. En los supuestos de nueva construcción, ampliación, rehabilitación, reforma total o parcial.

- De las infracciones que se cometieren en el uso de la Licencia serán responsables solidarios el promotor, empresario y facultativos de dirección, si son obligatorios

CUARTO.- Notifíquese a la interesada.

3.-4 Visto el expediente de comunicación previa núm. 16/2025, incoado por la solicitud presentada por D Augusto Castillo Carpintero, con DNI *****1420T en la que expone y solicita autorización para la obra, operación o actuación, a ejecutar en el inmueble sito en C/Cervantes, nº 24, consistente en "Sustitución de bañera por plato de ducha"

Considerando los últimos informes técnico y jurídico emitidos por la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible de la Mancomunidad Valle de Alagón, de fecha 25 de septiembre de 2025, favorable, con las consideraciones descritas en los mismos, cuyo contenido literal es el siguiente:

"INFORME TECNICO

OBJETO DEL INFORME

Este informe tiene por objeto establecer la adecuación a la normativa urbanística de la actuación a realizar descrita por la solicitante de "Sustitución de bañera por plato de ducha" a petición de D. Augusto Castillo Rodríguez, teniendo en cuenta la solicitud presentada con la definición de las mismas con Registro de Entrada en la OTUDTS nº 2025-E-RC 2841 de fecha 24/09/2025.

Cualquier modificación de las actuaciones planteadas, serán objeto de una nueva solicitud de Autorización Urbanística para que pueda estudiarse con objetividad la ejecución de las mismas, solicitando la documentación necesaria por parte del Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte cuando se considere necesario.

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

1. Solicitud de Comunicación Previa de Obras.
2. Autorización de la Consejería de Infraestructuras, transportes y vivienda.

CONTENIDO DEL INFORME

1. ANTECEDENTES

- Se desconocen antecedentes relacionados con el expediente en esta oficina.

2. NORMATIVA DE APLICACIÓN

• Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (LOTUS), modificado por Decreto – Ley 10/2020, de 22 de mayo, y modificado por Ley 5/2022, de 25 de noviembre.

• Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura.

- PDSU de Aldehuela del Jerte.

3. CONSIDERACIONES GENERALES

- DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE (S/ Catastro actual)
- SITUACIÓN: CL CERVANTES 24. 10671 ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)
- REFERENCIA CATASTRAL: 002100100QE33D0002JB





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

- NATURALEZA: Urbano.
- SUPERFICIE GRÁFICA: 844 m²
- SUP. CONSTRUIDA: 166 m² de uso principal Residencial.
- AÑO: 1995

Según la Normativa Urbanística de Aldehuela del Jerte (PDSU) el inmueble en el que se pretenden realizar las obras se encuentra situado en SUELO URBANO CONSOLIDADO.



Primero. Las obras solicitadas consisten en:

- "Sustitución de bañera por plato de ducha"

Segundo. Estas actuaciones son de sencillez y de escasa entidad constructiva, pero se deberán tomar las medidas pertinentes para garantizar la seguridad en la obra.

Tercero. Presupuesto aportado por el solicitante: 500,00 €

Cuarto. Los residuos estimados que se generan, según documentación aportada, son:

- o RCD Categoría I: 0,00 m³ x 1.000 €/m³ = 0,00 €
- o RCD Categoría II: 0,50 m³ x 30 €/m³ = 15,00 €
- o RCD Categoría III: 0,00 m³ x 15 €/m³ = 0,00 €
- o RCD Categoría IV: 0,00 m³ x 7 €/m³ = 0,00 €
- o Importe mínimo 0,4% PEM 2,00 € < 15,00 €

En base al presupuesto incorporado al estudio de Gestión de Residuos presentado y proporcionalmente a la cantidad de residuos que se van a generar, valorando según el importe mínimo que establece el artículo 25 del Decreto 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se establece el importe de la fianza en la cantidad 15,00 €.

4. CONCLUSIONES

Se emite INFORME FAVORABLE teniendo en cuenta las especificaciones contenidas en el mismo y las consideraciones anteriormente descritas."

"INFORME JURIDICO

OBJETO DEL INFORME

Este informe tiene por objeto establecer la adecuación a la normativa y procedimiento de las obras que se pretenden llevar a cabo en el inmueble sito en C/ Cervantes, nº 24 del municipio, teniendo en cuenta la definición de las mismas realizadas por parte del interesado/a en la solicitud de Comunicación Previa de Obra con Registro de Entrada en la OTUDTS nº 2025-E-RC 2841 de fecha 24/09/2025.

Cualquier modificación de las actuaciones planteadas, serán objeto de una nueva solicitud para que pueda estudiarse con objetividad la ejecución de las mismas, solicitando la documentación necesaria por parte del Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte cuando se considere necesario.

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

1. Solicitud de Comunicación Previa de Obra.
2. Autorización de la Consejería de Infraestructuras, transportes y vivienda.

ANTECEDENTES





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

Se desconocen antecedentes en relación al asunto en esta oficina.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- PDSU de Aldehuela del Jerte.
- Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (LOTUS).
- Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.
- Decreto-ley 10/2020, de 22 de mayo, de medidas urgentes para la reactivación económica en materia de edificación y ordenación del territorio destinadas a dinamizar el tejido económico y social de Extremadura, para afrontar los efectos negativos de la COVID-19.
- DECRETO 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.

CONSIDERACIONES

PREVIA.- De acuerdo con informe técnico emitido por esta oficina, según las PDSU de Aldehuela del Jerte, el inmueble en el que se pretenden realizar las obras se situado en un área de suelo clasificado como SUELO URBANO CONSOLIDADO.

Según documentación presentada la actuación consiste en ""Sustitución de bañera por plato de ducha""

PRIMERA.- Las obras pretendidas son de escasa entidad constructiva, por lo que se considera que las obras que se describen están sujetas al régimen de comunicación previa previsto en los art. 162 LOTUS y 202 del Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (En adelante, RGLOTUS):

""Quedan sujetos al régimen de comunicación previa al Municipio los actos de aprovechamiento y uso del suelo y los de obras de construcción, edificación, instalación y urbanización, no incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 185 del presente Reglamento y en particular, los siguientes:

a) Las obras de ampliación, modificación, reforma, rehabilitación y las que modifiquen la distribución interior de las edificaciones o construcciones existentes, cualquiera que sea su uso, que no produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, el sistema estructural, no tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio, ni supongan impacto sobre el patrimonio histórico-artístico o sobre el uso privativo y ocupación de bienes de dominio público.

b) Obras sobre construcciones y edificaciones existentes que por su alcance puedan considerarse de escasa entidad y se realicen con un reducido presupuesto, tales como sustitución, renovación o reparación de revestimientos, alicatados, pavimentos, falsos techos, tabiquería, carpintería, fontanería, instalaciones eléctricas, enlucidos y pinturas.""

Las obras que se pretenden ejecutar no se encuentran recogidas dentro de los supuestos de exención del art. 146. 3 LOTUS y 186.3 RGLOTUS.

SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO. El procedimiento para la tramitación de comunicación previa de obras se encuentra recogido en los artículos 204 RGLOTUS y el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Según lo dispuesto en el apartado 10 del art. 204 RGLOTUS, la comunicación previa deberá acompañarse, al menos de:

- a) Descripción suficiente de la obra, incorporando en su caso, croquis y presupuesto.
- b) Fecha a partir de la cual se pretende iniciar la ejecución de las obras.
- c) Copia de las autorizaciones, comunicaciones o declaraciones responsables a las que se refiere el apartado 4 del presente artículo.

La persona o entidad promotora de las actuaciones sujetas a comunicación previa podrá iniciarlas a partir del momento de presentación de la comunicación previa en el registro general del Ayuntamiento donde se pretenda desarrollar la actuación, el uso o actividad, sin necesidad de resolución alguna por parte de la entidad local.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

El inicio de la actuación se hará sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección del Ayuntamiento.

La realización de visitas de inspección para la verificación del cumplimiento de la normativa aplicable, en el caso de obras, tendrá carácter facultativo. La intervención municipal de control posterior se realizará de conformidad con lo establecido en las correspondientes ordenanzas municipales que regulen el procedimiento de control de las obras y actividades sometidas a comunicación previa.

TERCERA.- De acuerdo con el apartado 7 del art. 204 RGLOTUS, el Ayuntamiento dispone de un plazo de 15 días hábiles a partir de la presentación de la comunicación para:

a) Señalar a la persona interesada la necesidad de solicitar una licencia.

b) Requerir de la persona interesada ampliación de la información facilitada, en cuyo caso, se interrumpirá el cómputo del plazo, reiniciándose una vez cumplimentado el requerimiento.

CUARTA .- La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

CONCLUSIÓN

Examinado informe técnico emitido por esta oficina, la solicitud presentada, los documentos que la acompañan y con base en lo anteriormente expuesto, SE EMITE INFORME FAVORABLE a la actuación pretendida."

Expuesto lo anterior y, enterados de su contenido, por los miembros de la Junta, sometido a votación, con los votos a favor de los tres miembros que la componen, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Conceder al interesado con DNI *****1420T, autorización única y exclusivamente, para realizar las obras desglosadas en su solicitud y documentación presentada, informada favorablemente por la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible de la Mancomunidad Valle de Alagón (en adelante O.T.U.D.T.S) que consisten en "Sustitución de bañera por plato de ducha"

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Se deberán adoptar todas las medidas necesarias para el cumplimiento de toda la normativa establecida en las Leyes y Ordenanzas en vigor, así como el





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

Código Técnico de la Edificación, y las medidas oportunas en materia de seguridad y salud, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de 1995, sobre Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, determinada con arreglo a la Ordenanza que asciende a 1€ (2%) del importe del presupuesto de ejecución material presentado por el interesado, 50€

El promotor está obligado a depositar los residuos procedentes de las obras en el punto de recogida autorizado, debiendo abonar la tasa municipal por vertido RCDs que asciende a 7,27€ (0,50m³ x14.54€/M³) volumen estimado calculado por el Técnico Municipal, y la fianza para responder de la adecuada gestión de dichos residuos que asciende a 15€.

Los residuos de construcción y demolición en el punto de acopio, no se admitirán mezclados, deberán ser clasificados en, al menos las siguientes fracciones: madera, fracciones de minerales (hormigón, ladrillos, azulejos, cerámica y piedra) metales, vidrio, plástico y yeso.

La fianza será devuelta cuando se acredite documentalmente que la gestión se ha efectuado adecuadamente.

Una vez finalizadas las obras, el promotor deberá presentar en el Ayuntamiento los comprobantes justificativos de la entrega de los RCDs, mediante una DECLARACION DE ENTREGA DE RESIDUOS, que deberá contener los datos indicados seguidamente, en el caso de que el interesado desee hacer uso del punto limpio que este Ayuntamiento tiene autorizado y disponible, de conformidad con la ordenanza vigente y la devolución de la fianza.

Este documento como mínimo debe incluir los siguientes datos:

- Datos de las obras: identificación, ubicación, fecha de la comunicación previa de las obras.
- Datos del productor/ poseedor: Nombre, dirección, municipio, teléfono, etc.
- Declaración del volumen aproximado de residuos de Categoría II.
- Fecha de entrega

La suma total de la cantidad a ingresar, por todos los conceptos, asciende a la cantidad de 23,27€ debido desglosarse cada concepto.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

Los citados importes deberán hacerse efectivo por ingreso directo en la C/c ES51/2103/7580/8100/3000/2918 de Unicaja Banco a nombre de este Ayuntamiento, debiendo indicar el concepto del ingreso.

El plazo de ingreso es el siguiente:

a) Para las efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

b) Para las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o, si fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Transcurridos dichos plazos sin haber satisfecho el importe se iniciará el periodo ejecutivo, en el que la deuda se incrementará en los recargos (20%) costas e intereses que procedan según la ley.

TERCERO. Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, los condicionantes generales a que se sujeta esta autorización son los siguientes:

- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la actividad autorizada.

- El plazo de iniciación de la obra no podrá exceder de SEIS MESES y el de terminación de DOS AÑOS, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses. El ayuntamiento a solicitud de quien ostente la titularidad de la licencia, podrá conceder prórroga de los plazos previstos en la licencia, siempre que no hubieren transcurrido los mismos.

- El Ayuntamiento declarará la caducidad de la misma, previa audiencia de la persona interesada, una vez transcurrido los plazos correspondientes. La declaración de caducidad por incumplimiento de plazos, llevará aparejada la pérdida de la licencia, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras si no se solicita y obtiene una nueva licencia.

- El titular de la presente licencia deberá respetar el contenido expreso de las presentes cláusulas y, además, el contenido implícito, que es el definido por las normas del proyecto de Delimitación de Suelo urbano en su documentación técnica aprobada por este ayuntamiento 16/06/1986 y modificaciones puntuales, Normas Urbanísticas y Ordenanzas, No podrá justificarse la vulneración de las disposiciones legales en el silencio o insuficiencia de contenido de la presente autorización. En ningún caso la presente concesión autoriza el ejercicio de actuaciones en contra de la legislación o de la ordenación aplicable.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

- Las Empresas constructoras deberán estar legalmente habilitadas para la ejecución de la obra y alta en el Impuesto de Actividades Económicas en este municipio.

- Los escombros que se produzcan en la ejecución de la licencia otorgada serán depositadas en el recinto designado por el Ayuntamiento y de acuerdo con lo establecido en la cláusula dos, último párrafo; o, en puntos de recogida de residuos autorizados.

- El inicio de la actuación y el desarrollo de su ejecución se hará sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección del Ayuntamiento, que podrá realizar visitas de inspección para la verificación del cumplimiento de la normativa aplicable, en relación con lo solicitado y autorizado.

- EL SERVICIO TÉCNICO MUNICIPAL, a petición del órgano competente, realizará cuantas visitas de inspección considere necesarias para comprobar que la ejecución de las obras se ajusta a la autorización concedida, con el fin de poder adoptar, si fuese necesario, las medidas previstas legalmente.

- Si durante el transcurso de la obra fuera necesario, realizar cualquier otra actuación diferente a las previstas en la documentación presentada, deberá presentarse una nueva solicitud, con los mismos requisitos que si se tratase de iniciarla. Cualquier modificación de la actuación autorizada, ampliación o ejecución de obras distintas, serán objeto de una nueva solicitud para que pueda estudiarse con objetividad la ejecución de las mismas, para lo que se solicitara la documentación que fuese necesaria por el Ayuntamiento, cuando se considere necesario, sin perjuicio de las sanciones oportunas que puedan imponerse previa tramitación del correspondiente expediente sancionador.

- Se advierte de la obligación de mantener los terrenos y edificios en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, de acuerdo con las determinaciones del Reglamento de Disciplina Urbanística, y demás normativa, en vigor. Finalizada las obras o actuaciones autorizadas el promotor estará obligado a reponer o reparar a su costa el pavimento, arbolado, conducciones y cuantos otros elementos urbanísticos que hubiesen resultado afectados por la obra, así como los desperfectos que se originen en la vía pública como consecuencia de la ejecución de las obras comunicadas.

- El/la interesado/a cumplirá lo dispuesto en el art. 76 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para el alta o alteración física del Bien inmueble, Modelo 900D de Declaración de Alteraciones Catastrales de Bienes Inmuebles del Municipio, por ej. En los supuestos de nueva construcción, ampliación, rehabilitación, reforma total o parcial.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

- De las infracciones que se cometieren en el uso de la Licencia serán responsables solidarios el promotor, empresario y facultativos de dirección, si son obligatorios

CUARTO.- Notifíquese al interesado.

4.- EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES. PROGRAMAS Y /O PLANES.

4.-1 EXPEDIENTES PROGRAMAS/PLANES. SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

4.1-1 PLAN EXTRAORDINARIO GASTOS CORRIENTES, EMPLEO Y GASTOS INVENTARIABLES 2024. CONTRATO MENOR 15/2025 ADQUISICIÓN DE SEÑALES

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres para la contratación de personal, gastos corrientes y gastos inventariarles.

A continuación, dice: En contratación de personal, se ha contratado un peón de servicios múltiples y una dinamizadora sociocultural. Los gastos corrientes inicialmente estaban previstos para el pago del suministro eléctrico, pero, por necesidades presupuestaria se destinaran a financiar los gastos de actividades culturales, festejos.

Con cargo a los gastos corrientes, estaba previsto que fueran destinados para el pago de luz, pero, por necesidades presupuestarias se incluyó en la partida de festejos.

Y, por último se refiere a la necesidad de adquisición e instalación de señales viales en el núcleo urbano indicativas de los sitios de interés y servicios, ejemplo: ayuntamiento, botiquín, parques, consultorio local, etc.; de una escalera con plataforma para la realización de trabajos en altura que cumpla con los requisitos y certificados de seguridad laboral, así como adquisición de vallas metálicas de señalización dado el mal estado de las actuales. Justifica todos estos suministros en la necesidad de garantizar la correcta identificación de edificios y otros espacios; el cumplimiento de la normas de prevención de riesgos laboral y la necesidad de delimitar zonas de obras, eventos, etc., puesto que su uso contribuye al orden, seguridad y prevención de accidentes. Para estas adquisiciones, previa la petición de presupuestos solicitados, propone el contrato menor.

Estudiados los mismos, se propone adjudicar a Mecanización Tena S.L, CIF B10024941, al ser la que presenta mejor relación calidad-precio para este ayuntamiento.

A continuación, de acuerdo con la competencia establecida en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/20217 de Contratos del Sector Público, la Junta de





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

Gobierno Local, con los votos a favor de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Justificar la necesidad de la adquisición de los suministros en lo indicado anteriormente

SEGUNDO.- Adjudicar a Mecanización Tena S.L la adquisición de Cinco postes con las señales identificativas, una escalera con plataforma y diez vallas metálicas, 5.270,64 euros más 1.106,83 euros de 21%IVA, total 6.377,47 euros por ser su oferta la que presenta mejor relación calidad-precio para este ayuntamiento.

TERCERO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación derivada del gasto correspondiente mediante la figura del contrato menor a Mecanización Tena S.L, CIF B10024941, que asciende a la cantidad total de 6.377,47 euros.

Todo ello, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, y proceder al pago, una vez presentada la factura con los requisitos legales.

CUARTO.-Con las presentes contrataciones no se está alterando el objeto de contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y con el adjudicatario, no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente supere la cifra de 15.000 euros.

4.1-2 SUBVENCIÓN FONDOS BIBLIOGRAFICOS 2025 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES. CONTRATO MENOR 16/2025

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la Subvención concedida por la Excmá. Diputación Provincial de Cáceres para la adquisición de fondos bibliográficos para la anualidad de 2025, y propone el contrato menor para su compra, para lo cual, se han solicitado presupuestos a D. Juan Ángel Bermejo Martin (Librería Papelería "El tintero") NIF 76114974-Q y D. José Luis García Araújo (Librería Mayorga C.I.F 07440431T), al tramitarse su adquisición mediante contrato menor.

Acto seguido, previo estudio de los presupuestos, se propone adjudicar a D. Juan Ángel Bermejo Martin, nombre comercial, Librería Papelería "El tintero" la adquisición de fondos bibliográficos, por ser su oferta la que presenta mejor relación calidad-precio para este Ayuntamiento.

Y, de acuerdo con la competencia establecida en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/20217 de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Justificar la necesidad de incrementar la adquisición de fondos bibliográficos para promover la alfabetización, el aprendizaje y la costumbre de leer entre las personas del pueblo

SEGUNDO.- Adjudicar a D. Juan Ángel Bermejo Martin, nombre comercial, Librería Papelería "El tintero" la adquisición de fondos bibliográficos, 688,25 euros





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

más 27,53 euros de 21%IVA, total 715,78 euros por ser su oferta la que presenta mejor relación calidad-precio para este ayuntamiento.

TERCERO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación derivada del gasto correspondiente mediante la figura del contrato menor a Juan Ángel Bermejo Martin 76114974G, nombre comercial, Librería Papelería "El tintero" que asciende a la cantidad total de 715,78 euros.

Todo ello, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, y proceder al pago, una vez presentada la factura con los requisitos legales.

CUARTO.-Con las presentes contrataciones no se está alterando el objeto de contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y con el adjudicatario, no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente supere la cifra de 15.000 euros...

4-1.3 PLAN EXTRAORDINARIO EMPLEO 2025. Expuestas por la Sra. Alcaldesa las necesidades de personal para los distintos servicios municipales, informa de la contratación de un/a Auxiliar de Ayuda a Domicilio, jornada a tiempo parcial 15h/semana en función del número de usuarios y necesidades, duración de seis meses, con los requisitos estipulados en la Ley de la Dependencia. Y, de un/a Dinamización Sociocultural para la Biblioteca, jornada a tiempo parcial 15h/semana, duración de seis meses, con los requisitos de Título de Bachiller y experiencia mínima de 6 meses.

4.1-4 PLAN PROVINCIAL 2026

La Sra. Alcaldesa-presidenta informa de la carta informativa recibida por el Gabinete de Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres referente a la preparación del PLAN PROVINCIAL 2026, la asignación total a nuestro municipio es 42.294,67€ que podrá destinarse a la realización de obras, personal, gastos inventariables y corrientes.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local se dan por enterados del asunto y acuerdan estudiar las necesidades para la realización de obras

4.-2 EXPEDIENTES DE PROGRAMAS. SUBVENCIONES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

4.-2.1 PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA DE SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES PARA EL EJERCICIO 2025.

La Sra. Alcaldesa explica este programa destinada a garantizar los suministros mínimos vitales de la vivienda habitual a las personas residentes en las entidades locales extremeñas que cumplan con los requisitos previstos en este Acuerdo.

Expuesto lo anterior, manifiesta que previo estudio de los requisitos exigidos por el Programa de Suministros Mínimos Vitales de la Junta de Extremadura





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

conjuntamente con la Trabajadora Social del Servicio Social de Base, se han redactado las bases reguladoras que regirán la concesión de estas ayudas para garantizar el derecho a los suministros antes indicados; y existiendo vecinos del municipio que podrían cumplir los requisitos, se propone la aprobación de las mismas.-

Leídas las citadas bases, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de todos los miembros que la componen, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar las bases reguladoras que regirán las ayudas para garantizar el derecho de acceso de suministros mínimos vitales durante el ejercicio 2025.

Segundo.- Dar cuenta al pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

4.-2.2 PLAN DE COLABORACIÓN MUNICIPAL PARA EL EMPLEO 2025.

La Sra. Alcaldesa-Presidente dice que es necesario contratar Peones de Servicios Múltiples por la finalización de los distintos servicios, con la siguientes características: jornada a tiempo parcial 20h/semana, duración 6 meses, para lo cual, se exigirá Graduado en ESO o equivalente; utilizando para su selección, los siguientes criterios de preferencia:

-Un puesto con el orden de: 1º mayores de 45 años, 2º Parados de Larga Duración, 3º menores de 30 años y 4º Personas Desempleadas en General.

-Un puesto con el orden de: 1º menores de 30 años, 2º Parados de Larga Duración, 3º mayores de 45 años y 4º Personas Desempleadas en General.

La Sra. Secretaria-interventora se remite a lo informado sobre de lo establecido en la normativa laboral para las contrataciones de este personal

5.- CONTRATO MENOR 17/2025 ACTUACIÓN EN OTRAS ZONAS

Al amparo del presente punto del orden día, la Sra. Alcaldesa-presidenta da cuenta de la propuesta presentada por Jonathan Martin Jiménez, con NIF 76112033L (Placentina de Sanidad Ambiental), empresa encargada del servicio DDD de la red municipal de saneamiento, el cual, expone que en la última actuación apreció un aumento de la población de blátidos (cucarachas) en zonas antes no afectadas anteriormente por lo que cree necesario la realización de una actuación extra en todo el saneamiento.

Examinada la documentación presentada por la empresa, de acuerdo con la competencia establecida en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/20217 de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de los tres miembros que la componen, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Justificar la necesidad de evitar la proliferación de insectos y roedores en el sistema de alcantarillado, antes de la llegada de las lluvias.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

SEGUNDO.- Adjudicar a D Jonathan Martin Jiménez, con NIF 76112033L, nombre comercial, Placentina de Sanidad Ambiental, la realización de un actuación de desratización y desinsectación de la red municipal de saneamiento, 120,15 euros más 25,23 euros de 21%IVA, total 145,38 euros por ser su oferta la que presenta mejor relación calidad-precio para este ayuntamiento.

TERCERO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación derivada del gasto correspondiente mediante la figura del contrato menor a Jonathan Martin Jiménez, con NIF 76112033L, nombre comercial, Placentina de Sanidad Ambiental, que asciende a la cantidad total de 145,38 euros.

Todo ello, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, y proceder al pago, una vez presentada la factura con los requisitos legales.

CUARTO.-Con las presentes contrataciones no se está alterando el objeto de contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y con el adjudicatario, no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente supere la cifra de 15.000 euros.

6.-CONTRATO MENOR 18/2025 CARTEL OBRA PISTA DE PADEL

Por la Sra. Alcaldesa-Presidente se da cuenta de la necesidad de realizar un cartel informativo de las obras realizada en la pista de pádel con cargo a la subvención de ayudas para la construcción, reforma o equipamiento de instalaciones deportivas de la Junta de Extremadura, para lo cual, ha solicitado presupuesto a Imprenta Iglesias al ser la empresa que nos realiza este tipo de trabajos.

Tras la citada intervención, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Justificar la necesidad de dar cumplimiento de las obligaciones de difusión y publicidad.

Segundo.- Adjudicar a Imprenta Iglesias S.L.U, CIF B10415859, la adquisición de un cartel para la obra pistad de pádel, por importe de 57,50 euros más el IVA correspondiente (21%).

Tercero.-Autorizar, disponer y reconocer la obligación derivada del gasto mediante la figura de contrato menor a Imprenta Iglesias S.L.U.

Todo ello, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, y proceder al pago, una vez presentada la factura con los requisitos legales.

Cuarto.-Con las presentes contrataciones no se está alterando el objeto de contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y con el adjudicatario, no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente supere la cifra de 15.000 euros.





**7.-CONTRATO MENOR 19/2025 ADQUISICIÓN GOMA
ABASTECIMIENTO AGUA CEMENTERIO MUNICIPAL.AEPSA 2024**

Al amparo del presente punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa-Presidenta expone que durante las obras de adecuación del camino denominado "Las Gallineras" con cargo al programa AEPSA 2024, se ha apreciado el mal estado y rotura de la goma de suministro de agua al cementerio municipal.

Lo que conllevaba a una pérdida de agua considerable y que no se suministrara bien a la zona del cementerio, porque, se ha solicitado presupuesto a varias empresas para el suministro de la citada goma.

Examinados los citados presupuestos, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de los tres miembros que la componente, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Justificar la necesidad de adquisición de 800 metros de goma de alimentación y diez enlaces rectos para el cambio de la goma de agua del cementerio municipal.

Segundo.- Adjudicar a Pavimentos Garrido SL, CIF B10168979, la adquisición de 800 metros de goma de alimentación y diez enlaces rectos para el cambio de la goma de agua del cementerio municipal, por importe de 704,40 euros más el IVA correspondiente (21%).

Tercero.-Autorizar, disponer y reconocer la obligación derivada del gasto mediante la figura de contrato menor a Pavimentos Garrido SL por importe total de 852,32 euros.

Todo ello, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, y proceder al pago, una vez presentada la factura con los requisitos legales.

Cuarto.-Con las presentes contrataciones no se está alterando el objeto de contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y con el adjudicatario, no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente supere la cifra de 15.000 euros.

**8.-NUEVAS LIQUIDACIONES DEL EJERCICIO 2024 EN CONCEPTO DEL
ARRENDAMIENTO PARCELAS POR DOS ARRENDATARIOS DE LA DEHESA
MUNICIPAL**

Al amparo del presente del presente punto del orden del día, se da cuenta de la necesidad de efectuar estas liquidaciones por el escrito presentado por D. A.J.M.M y errores advertidos en los importes de las liquidaciones practicadas anteriormente, lo que se expone en el orden siguiente:

8.-1 Se da cuenta de las actuaciones efectuadas por la petición formulada por D. Adrián Jesús Martín Muñoz y conforme a la decisión adoptada en otra sesión, consistentes en la comprobación in situ por el personal de la Comunidad de Regantes, de las parcelas de regadío 3 y 4 que tiene arrendadas el interesado, para





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

delimitar las zonas no regables, previa petición de esta Ayuntamiento; delimitadas estas zonas por la persona designada de la Comunidades, se ha procedido por el personal técnico de la Oficina técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible(OTUDTS) de la Mancomunidad Integral de Municipios del Valle del Alagón, a su medición, comprobándose que los terrenos no regables de las parcela suponen aproximadamente una hectárea (1Ha) por lo que propone practicar una nueva liquidación de las parcelas de regadío descontando la citada hectárea, de la parcela 4.

Prevía votación, los miembros de la Junta, por unanimidad, acuerdan:

-Practicar una nueva liquidación descontando una hectárea de los gastos que corresponde a terrenos no regables de la parcela 4, y los errores de importes advertidos en las anteriores liquidaciones, quedando el siguiente resultado:

PARCELA 3

- Arrendamiento: $8,8935 \text{ has} \times 150\text{€} + (\text{IPC } 2,40\%) = 1.355,37\text{€}$
- Gastos a imputar: 1.439,15€
 - $8,8935 \text{ has} \times 71,82\text{€/ha} = 638,73\text{€}$
 - $8,8935 \text{ has} \times 90\text{€/ha} = 800,42\text{€}$

TOTAL ARRENDAMIENTO MÁS GASTOS PARCELA 3= 2.794,52€

PARCELA 4

- Arrendamiento: $11,3202 \text{ has} \times 140\text{€} + (\text{IPC } 2,40\%) = 1612\text{€}$
- Gastos a imputar: 1670,02€
 - $10,3202 \text{ has} \times 71,82\text{€/ha} = 741,20\text{€}$
 - $10,3202 \text{ has} \times 90\text{€/ha} = 928,82\text{€}$

TOTAL ARRENDAMIENTO MÁS GASTOS PARCELA 4=3282,02€

Resumen:

Parcela 3 2.794,52 euros

Parcela 4 3282,02 euros

-Requerir al interesado que deberá proceder al ingreso de las citados importes en la C/c Corriente a nombre de esta Entidad num.ES51/2103/7580/8100/3000/2918 antes del 1 de diciembre de 2025

8.-2 De los errores advertidos por los servicios de contabilidad, en la liquidación practicada al arrendatario D. Víctor M.C, apreciándose una diferencia en los importes de la suma total de las cantidades a abonar por el arrendamiento y gastos de las parcelas 1, 2 y 6 de regadío, proponiéndose practicar una nueva liquidación.

Prevía votación, los miembros de la Junta, por unanimidad, acuerdan:





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

-Practicar una nueva liquidación de las parcelas arrendadas por D. Víctor M.C, quedando el siguiente resultado:

PARCELA 1:

Arrendamiento	2.114,40 euros
Gastos:	499,32 euros
	625,71 euros.
Total:	3.239,43 euros.

PARCELA 2:

Arrendamiento	3.292,24 euros.
Gastos:	777,46 euros (corregido)
	924,26 euros (anterior)
Total:	5.043,96 (corregido) 5.143,93 (anterior)
	Diferencia: -100 euros

PARCELA 6:

Arrendamiento	4.264,42 euros.
Gastos:	1.261,96 euros (corregido)
	1.007,04 euros (anterior)
Total	6.533,42 (corregido)
Total:	5.561,23 euros (anterior)
	Diferencia: +972,19

Resumen:

Parcela 1	3.239,43€	3.239,43€
Parcela 2	5.143,93€	5.043,96€
Parcela 6	5.561,23€	6.533,42€

Importe real de la suma de todos los conceptos, por la tres parcelas de 14.816,81 Euros (corregido) 13.944,62 (anterior) Diferencia: 872,19 euros.

-Requerir al interesado que deberá proceder al ingreso de las citados importes en la C/c Corriente a nombre de esta Entidad núm. ES51/2103/7580/8100/3000/2918 antes del 1 de diciembre de 2025.

9.-OTROS ASUNTOS DE INTERES MUNICIPAL

Al amparo del presente punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa-Presidente da cuenta de los siguientes:

- Del expediente abierto por la queja formulada por un vecino de la localidad para que se retire por parte de Telefónica una centralita en desuso sita en C/Calzada Real, nº 16, para lo que este Ayuntamiento, en su día, a través de la aplicación Petter, procede a abrir incidencia sin recibir respuesta hasta la fecha.





Esta petición se ha reiterado nuevamente debido a la a la problemática que dicha instalación está ocasionando tanto al vecino afectado como a los viandantes.

- Vencimiento del contrato firmado con la empresa encargada de realizar los reconocimientos médicos, en febrero próximo.

- De los problemas de luz que se están produciendo en nuestra localidad, debido a microcortes; Estos cortes, aunque breves, están generando importantes molestias y daños, en edificios públicos, viviendas particulares y establecimientos de la localidad, lo que afecta al funcionamiento normal de servicios esenciales como el consultorio médico, colegio público, ayuntamiento, alumbrado público., por lo que este Ayuntamiento ha procedido a dar traslado de esta situación a la empresa suministradora, Iberdrola, para que nos informe, si es posible, de los motivos que producen esta situación

10.-SUBVENCIONES PÚBLICAS PUBLICADAS

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da cuenta de las convocatoria de subvenciones publicadas:

- Del Plan de Caminos Rurales Públicos para el periodo 2023-2027, de la Secretaria General de Población y Desarrollo Rural, destinado a la ejecución de las inversiones necesarias para la mejora y acondicionamiento de caminos rurales públicos de titularidad municipal con el objetivo de que permitan disponer de una red de comunicación rural suficientemente importante para mejorar el acceso a las explotaciones agrícolas y/o ganaderas, mejoras la conectividad de territorios, favorecer el interés ambiental, turístico, patrimonial,etc.

- Del Programa de Colaboración Económica Municipal de Orientación y Prospección para el Desarrollo Local 2025 (PCEMO) cuyo objeto es financiar la prestación de servicios de orientación y prospección laboral para desarrollo local por parte de las entidades locales, con el fin de mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas u ocupadas inscritas como demandantes de empleo en el Sexpe.

Estudiadas las necesidades municipales y los objetivos a perseguir, los miembros de la Junta, coinciden en rechazar los fondos destinados para este Programa de Colaboración Económica Municipal de Orientación y Prospección para el Desarrollo Local 2025.

- De la Junta de Extremadura destinada a fomentar la adaptación de espacios públicos, consistentes en los siguientes programas de ayudas:

- Accesibilidad en espacios públicos urbanizados de titularidad pública.

- Accesibilidad en edificios y establecimientos existentes de titularidad pública o privada.





-Señalización y comunicación accesible en espacios públicos urbanizados de titularidad pública.

-Señalización y comunicación accesible en edificios y establecimientos existentes de titularidad pública o privada.

Todos los miembros prestan su conformidad para no solicitar la subvención para este fin.

11.-INFORMACIÓN DE ALCALDIA

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da cuenta de las siguientes temas de interés municipal:

-De la posibilidad de impartir cursos de Competencias Digitales con cargo al Proyecto Isla V de la Diputación Provincial de Cáceres, para impartirlos de forma presencial será necesario llegar a un mínimo de personas interesadas; se ha dado publicidad a través del Bando Móvil.

-De la concesión del Programa de Fomento de Empleo Agrario (AEPSA) para el ejercicio 2025, cuya obra es la adecuación y limpieza del camino de Plasencia.

-De la celebración de la semana cultural de la Asociación de Mayores y Pensionistas " San Blas" durante los días 14 al 19 de octubre, entre las diversas actividades, talleres y charlas, se ha contratado una actuación musical, Tributo a Rocío Durcal, con cargo al Plan Activa Cultura 2025, por un importe total de 1331€.

-De la organización del I Festival Solidario de la Asociación Cultural Progreso Aldehuela a favor de la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer del Norte de Extremadura (AFADS) para el próximo 29 de noviembre, para lo cual han solicitado al ayuntamiento el uso de la Nave Municipal, Escenario y equipo de megafonía.

-De la situación que se encuentra el arroyo "Las Cascajeras" tras la realización de las obras de Telefónica y Orange, que han quedado en el margen del mismo, restos de obra, materiales, etc. Se les requería para la limpieza del mismo.

-De la finalización de la obra de Aepsa 2024, consistente la adecuación del camino denominado "Las Gallineras", el cual, cruza el arroyo "De la Iglesia", con el fin de facilitar el tránsito de viandantes; se estudiara la posibilidad construir un puente, previa la redacción de una memoria para la construcción de un puente en el arroyo de la iglesia, a los técnicos de la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible

-De la celebración del III Sendero Rosa en Beneficio de la Asociación Oncológica de Extremadura (AOEX) el próximo 18 de octubre en Valdeobispo,





como en ediciones anteriores. Este Ayuntamiento colaborará en la venta de Ticket para la comida y sorteo de regalos, así como de la donación de un regalo.

-De la redacción por parte de la Diputación Provincial de Cáceres del proyecto "Reparación de Depósito y elementos de la Red de agua potable" consistente en el arreglo de la impermeabilización del depósito municipal y de la tubería del desagüe del mismo. La citada obra será financiada en su totalidad por la Diputación Provincial de Cáceres debido a las deficiencias observadas en la ejecución de las obras realizadas en 2022 con cargo al Programa Reactiva Obra Publica 2020-2021

12.-RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y PAGO DE GASTOS Y FACTURAS

Conformadas las facturas que más abajo se detallan, la que suscribe, previa petición de la palabra a la Sra. Alcaldesa-Presidente informa que la función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

No obstante, en materia de gastos, no estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariarle, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

Por lo que cualquier gasto distinto de los anteriores requerirá de informe del órgano interventor preceptivo y previo, a la aprobación del gasto, tal y como establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y [en su caso] las normas de fiscalización contenidas en el Reglamento de Control Interno de esta Entidad y las Bases de Ejecución del presupuesto para el presente ejercicio.

Vistas las facturas indicadas en la relación siguiente especificadas por apartados, se observa que la mayoría de los gastos producidos y facturas, en los





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

apartados segundo y tercero, se han realizado sin observar el procedimiento legalmente establecido y, tampoco pueden tramitarse mediante el contrato menor, puesto que se trata de gastos habituales, esporádicos, y superiores a un año (doctrina mayoritaria) realizándose la contratación de forma verbal. Conforme a la normativa, en vigor, deberían seguirse los procedimientos legalmente establecidos, al objeto de cumplirse la normativa y garantizar que la contratación se ajuste a los principios que han de regir la contratación pública: libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores,...etc.; lo que exigirá, además, la necesidad de planificación y programación de los servicios y suministros necesarios para el funcionamiento de la Entidad, por los órganos gestores. Sin embargo, el órgano de contratación, en esta Entidad, no opta para la satisfacción de las necesidades públicas en cuestión, por tramitar los expedientes que más adecuados fuera/n a sus características, para cumplir lo expuesto anteriormente. Igualmente, no procede la contratación verbal (artículo 37 LCS) práctica habitual en la contratación de las prestaciones (servicios) y adquisición de suministros en este Ayuntamiento. También, añadir que el art. 28 de la LCSP dice que "los contratos deben responder a una necesidad previamente identificada, y ser objeto de expediente". Art. 116 del mismo texto legal, los "contratos requiere tramitación de expediente"

Respecto de las facturas que figuran en el apartado tercero por ej. facturas de energía eléctrica y telefonía, se omiten todas las fases del gasto, no existe ningún acto previo de reconocimiento de la obligación, ni orden de pago; y, sin que se haya acreditado si existe o no consignación presupuestaria, y sin que conste la conformidad con el servicio prestado; vulnerándose principios esenciales de legalidad, control y transparencia del gasto público exigidos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales R.D.Leg 2/2004

De acuerdo con lo expuesto, esta Secretaria-Interventora informa desfavorablemente el reconocimiento liquidación y pago de las facturas indicadas en el apartado dos y tres, aunque exista crédito en el presupuesto en vigor; al no acreditarse el cumplimiento de los requisitos legales en materia de contratación y justificación del gasto, conforme a lo dispuesto en la normativa.

Atendiendo a que la situación descrita responde a una práctica habitual en esta Entidad, derivada de la insuficiencia de medios personales y aplicativos informáticos para la tramitación y control de los expedientes, no se formula reparo suspensivo, art. 216 RD. Legislativo 2/2004 y 28 RD. 424/2017 a fin de no interferir en el funcionamiento ordinario de los servicios municipales, sin embargo,





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

si será tenido en cuenta a efectos de su valoración en el marco del Informe Anual de Control Interno previsto en el art. 37 del RD 424/2017.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, no obstante, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de los tres miembros que la forman, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. De conformidad con el artículo 57 y ss. Y 67 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se RECONOCE LAS OBLIGACIONES, por los suministros, servicios y trabajos autorizados y dispuestos que se detallan seguidamente:

DATOS FACTURA:

Id del Punto de Entrada: 2025-E-RC-846; Fecha y hora: 02/10/2025 14:16

Proveedor: JOSE FRANCISCO DELGADO FERNANDEZ (76118530F)

Fecha expedición: 30/09/2025; Nº Factura: FV 3249; Concepto: ORDENADOR

ADMINISTRACION: BATERIA PARA SAI; Importe: 67,70€

DATOS FACTURA:

Id del Punto de Entrada: 2025-E-RC-845; Fecha y hora: 02/10/2025 13:59

Proveedor: JOSE FRANCISCO DELGADO FERNANDEZ (76118530F)

Fecha expedición: 30/09/2025; Nº Factura: FV 3245; Concepto: ORDENADOR REGISTRO CIVIL: SWITCH; Importe: 40,18€

DATOS FACTURA:

Id del Punto de Entrada: 2025-E-RC-844; Fecha y hora: 02/10/2025 13:41

Proveedor: COMERCIAL PLASENCIA SA (A10102630)

Fecha expedición: 30/09/2025; Nº Factura: 2508396; Concepto: ACEITE DE MEZCLA; Importe: 13,77€

DATOS FACTURA:

Id del Punto de Entrada: 2025-E-RC-843; Fecha y hora: 02/10/2025 12:34

Proveedor: COMERCIAL PLASENCIA SA (A10102630)

Fecha expedición: 30/09/2025; Nº Factura: 2508397; Concepto: CASA DE LAS ASOCIACIONES: TACO PLADUR; Importe: 14,81€

DATOS FACTURA:

Id del Punto de Entrada: 2025-E-RC-842; Fecha y hora: 02/10/2025 12:27

Proveedor: COMERCIAL PLASENCIA SA (A10102630)





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

Fecha expedición: 30/09/2025; Nº Factura: 2508395; Concepto: REPARACIÓN MOTOSIERRA ANOVA; Importe: 55,01€

DATOS FACTURA:

Id del Punto de Entrada: 2025-E-RC-779; Fecha y hora: 15/09/2025 08:30

Proveedor: ROBERTO SERRANO RONCERO (76113964H)

Fecha expedición: 29/08/2025; Nº Factura: 00000072; Concepto: AJUSTE CIERRE 2 PUERTAS, CASA DE LA CULTURA (LUDOTECA); Importe: 42,35€

DATOS FACTURA:

Id del Punto de Entrada: 2025-E-RC-822; Fecha y hora: 29/09/2025 08:59

Proveedor: URBASER SA(A78999273)

Fecha expedición: 25/09/2025; Nº Factura: 1022744V2500473; Concepto: IMPUESTOS DEPOSITO RESIDUOS EN VERTEDERO, JULIO; Importe: 279,54€

DATOS FACTURA:

Id del Punto de Entrada: 2025-E-RC-741; Fecha y hora: 02/09/2025 13:04

Proveedor: GESTION Y EXPLOTACIÓN DE ERVICIOS PUBLICOS EXTREMEÑOS SAU (A06154850)

Fecha expedición: 21/07/2025; Nº Factura: FV25-0012145 Concepto: TRATAMIENTO DE RESIDUOS DOMESTICOS JUNIO; Importe: 363,62€

DATOS FACTURA:

Id del Punto de Entrada: 2025-E-RC-803; Fecha y hora: 22/09/2025 14:28

Proveedor: GESTION Y EXPLOTACIÓN DE ERVICIOS PUBLICOS EXTREMEÑOS SAU (A06154850)

Fecha expedición: 16/08/2025; Nº Factura: FV25-002777 Concepto: TRATAMIENTO DE RESIDUOS DOMESTICOS JULIO; Importe: 436,19€

DATOS FACTURA:

Id del Punto de Entrada: 2025-E-RC-857; Fecha y hora: 06/10/2025 13:38

Proveedor: GESTION Y EXPLOTACIÓN DE ERVICIOS PUBLICOS EXTREMEÑOS SAU (A06154850)

Fecha expedición: 16/09/2025; Nº Factura: FV25-003048 Concepto: TRATAMIENTO DE RESIDUOS DOMESTICOS AGOSTO; Importe: 497,81€

DATOS FACTURA:

Id del Punto de Entrada: 2025-E-RC-742; Fecha y hora: 02/09/2025 13:33

Proveedor: GESTION Y EXPLOTACIÓN DE ERVICIOS PUBLICOS EXTREMEÑOS SAU (A06154850)

Fecha expedición: 28/07/2025; Nº Factura: FV25-002480 Concepto: TRATAMIENTO ENVASES LIGEROS, 1º SEMESTRE; Importe: 74,60€

DATOS FACTURA:

Id del Punto de Entrada: 2025-E-RC-698; Fecha y hora: 12/08/2025 12:30

Proveedor: URBASER SA (A78999273)





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

Fecha expedición: 11/08/2025; Nº Factura: 1002744V2500349; Concepto: IMPUESTO
DEPOSITO RESIDUOS EN VERTEDERO, MAYO; Importe: 244€

DATOS FACTURA:

Id del Punto de Entrada: 2025-E-RC-722; Fecha y hora: 26/08/2025 08:16

Proveedor: URBASER SA (A78999273)

Fecha expedición: 25/08/2025; Nº Factura: 1002744V2500412; Concepto: IMPUESTO

DEPOSITO RESIDUOS EN VERTEDERO, JUNIO; Importe: 241,40€

DATOS FACTURA:

Id del Punto de Entrada: 2025-E-RE-56; Fecha y hora: 17/09/2025 09:16

Proveedor: HIDROCAEX SL (B10356954)

Fecha expedición: 31/08/2025; Nº Factura: 2025-276 Concepto: CAMBIAR MANGUERA A
BOMBA DOSIFICADORA DEPOSITO; Importe: 211,99€

DATOS FACTURA:

Id del Punto de Entrada: 2025-E-RE-55; Fecha y hora: 17/09/2025 09:13

Proveedor: HIDROCAEX SL (B10356954)

Fecha expedición: 31/08/2025; Nº Factura: 2025-275 Concepto: DESPLAZARSE AL DEPÓSITO
DEL CLORADOR PARA VER PÉRDIDA DE CLORO, TENIA PARTIDO EL TUBO DE
IMPULSIÓN.SANEAR TUBO, REGULAR Y PROBAR; Importe: 181,50€

DATOS FACTURA:

Id del Punto de Entrada: 2025-E-RC-733; Fecha y hora: 01/09/2025 08:35

Proveedor: PINTURAS LUMARSA PLASENCIA SL (B10488443)

Fecha expedición: 30/08/2025; Nº Factura: 2502276 25; Concepto: PINTURA VIAL AMARILLA;
Importe: 31,07€

DATOS FACTURA:

Id del Punto de Entrada: 2025-E-RC-725; Fecha y hora: 27/08/2025 08:07

Proveedor: JONATHAN MARTIN JIMENEZ (76112033L)

Fecha expedición: 26/08/2025; Nº Factura: 20250105; Concepto: 2ª VISITA DESRATIZACIÓN Y
DESINSECTACIÓN RED SANEAMIENTO; Importe: 153,03€

DATOS FACTURA:

Id del Punto de Entrada: 2025-E-RC-708; Fecha y hora: 21/08/2025 08:08

Proveedor: IMPRENTA- SERIGRAFIA IGLESIAS SLU (B10415859)

Fecha expedición: 20/08/2025; Nº Factura: 720 Concepto: CARTELES PROHIBIDO EL PASO
ZONA DE ABASTECIMIENTO; Importe: 116,16€

DATOS FACTURA:

Id del Punto de Entrada: 2025-E-RC-706; Fecha y hora: 19/08/2025 08:35

Proveedor: RUFO 1999 SL (B16946394)





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

Fecha expedición: 15/08/2025; Nº Factura: 0002943 Concepto: BATERIA 74AH P-D BLACK LABEL(BATERIA DE ARRANQUE); Importe: 73,77€

DATOS FACTURA:

Id del Punto de Entrada: 2025-E-RC-689; Fecha y hora: 08/08/2025 12:28

Proveedor: PAVIMENTOS GARRIDO SL (B10168979)

Fecha expedición: 31/07/2025; Nº Factura: MH 1947; Concepto: MATERIAL FONTANERIA: GOMA P.E ALIMENTACIÓN; Importe: 22,63€

DATOS FACTURA:

Id del Punto de Entrada: 2025-E-RC-691; Fecha y hora: 08/08/2025 12:41

Proveedor: PAVIMENTOS GARRIDO SL (B10168979)

Fecha expedición: 31/07/2025; Nº Factura: MH 1949; Concepto: CEMENTO GRIS; Importe: 68,06€

DATOS FACTURA:

Id del Punto de Entrada: 2025-E-RC-690; Fecha y hora: 08/08/2025 12:35

Proveedor: PAVIMENTOS GARRIDO SL (B10168979)

Fecha expedición: 31/07/2025; Nº Factura: MH 1948; Concepto: JARDINERIA:GRIFO Y MANGUERA; Importe: 44,67€

DATOS FACTURA:

Id del Punto de Entrada: 2025-E-RC-770; Fecha y hora: 09/09/2025 13:48

Proveedor: PAVIMENTOS GARRIDO SL (B10168979)

Fecha expedición: 31/08/2025; Nº Factura: MH 2202; Concepto: SILICONA BLANCO; Importe: 7,14€

DATOS FACTURA:

Id del Punto de Entrada: 2025-E-RC-769; Fecha y hora: 09/09/2025 13:12

Proveedor: PAVIMENTOS GARRIDO SL (B10168979)

Fecha expedición: 31/08/2025; Nº Factura: MH 2201; Concepto: YESO FRAGUADO Y YESO BLANCO; Importe: 34,30€

APARTADO SEGUNDO. No obstante las observaciones y/o reparos de la Sra. Secretaria se reconocen las obligaciones a varios proveedores de las facturas siguientes:

DATOS FACTURA:

Id del Punto de Entrada: 2025-E-RC-774; Fecha y hora: 11/09/2025 08:28

Proveedor: HIDROMANTE SL(B10304749)

Fecha expedición: 31/08/2025; Nº Factura: 0000335; Concepto: ANALISIS AGUA GRIFO; Importe: 66,55€

DATOS FACTURA:





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

Id del Punto de Entrada: 2025-E-RC-573; Fecha y hora: 02/10/2025 08:31

Proveedor: HIDROMANTE SL (B10304749)

Fecha expedición: 30/09/2025; Nº Factura: 00000372; Concepto: ANALISIS DE AGUA GRIFO Y CARACTERIZACIÓN; Importe: 3,64€

DATOS FACTURA:

Id del Punto de Entrada: 2025-E-RC-835; Fecha y hora: 01/10/2025 09:19

Proveedor: SUMINISTROS DE OFIMATICA 2006 SL (B10399657)

Fecha expedición: 29/08/2025; Nº Factura: 2025-0015612; Concepto: MATERIAL LUDOTECA 2025: FOLIOS, PRECINTO, NOTAS ADHESIVAS, GOMAS ELASTICAS, PILAS, SUBCARPETAS, SUBRAYADORES PERMANENTES, ARCHIVADORES, TIJERAS, CHINCHETAS, SOBRES, CUBIERTAS, ENCUADERNACIÓN, TINTA, PLASTICOS PLASTIFICADORA, PLASTIFICADORA, PAPEL KRAFT, CARTULINAS, PALOS DE POLO, PINCELES Y PINTURA TEXTIL Importe: 1019,05€

DATOS FACTURA:

Id del Punto de Entrada: 2025-E-RC-872; Fecha y hora: 09/10/2025 09:34

Proveedor: SERTRAGUA SLL (B10302529)

Fecha expedición: 17/02/2025; Nº Factura: 01/0000123/25; Concepto: ALQUILER GRUPO ELECTROGENO SAN BLAS; Importe: 338,80€

DATOS FACTURA:

Id del Punto de Entrada: 2025-E-RC-796; Fecha y hora: 19/09/2025 12:13

Proveedor: SERTRAGUA SLL (B10302529)

Fecha expedición: 22/08/2025; Nº Factura: 01/0002146/25; Concepto: PISCINA MUNICIPAL: HIPOCLORITO SODICO; Importe: 629,20€

DATOS FACTURA:

Id del Punto de Entrada: 2025-E-RC-699; Fecha y hora: 13/08/2025 09:34

Proveedor: SERTRAGUA SLL (B10302529)

Fecha expedición: 11/08/2025; Nº Factura: 01/0001948/25; Concepto: PISCINA MUNICIPAL: HIPOCLORITO SODICO Y REACTIVO; Importe: 650,16€

DATOS FACTURA:

Id del Punto de Entrada: 2025-E-RC-758; Fecha y hora: 05/09/2025 11:52

Proveedor: HIERROS DIAZ CLIMATIZACION SL (B10002194)

Fecha expedición: 20/08/2025; Nº Factura: 004371 Concepto: FONTANERIA: COLLARINES; Importe: 162,56€

DATOS FACTURA:

Id del Punto de Entrada: 2025-E-RC-743; Fecha y hora: 02/09/2025 13:39

Proveedor: COMERCIAL PLASENCIA SA (A10102630)

Fecha expedición: 31/08/2025; Nº Factura: 2507448 Concepto: AEPSA: TIJERAS PODAR; Importe: 74€





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

DATOS FACTURA:

Id del Punto de Entrada: 2025-E-RC-727; Fecha y hora: 27/08/2025 12:47

Proveedor: TIERRA VERDE CAMPO Y JARDIN SL (B10334514)

Fecha expedición: 27/08/2025; Nº Factura: 25000835 Concepto: AEPSA: TIJERAS; Importe: 23,91€

DATOS FACTURA:

Id del Punto de Entrada: 2025-E-RC-716; Fecha y hora: 25/08/2025 08:31

Proveedor: TIERRA VERDE CAMPO Y JARDIN SL (B10334514)

Fecha expedición: 31/07/2025; Nº Factura: FVS 136; Concepto: MANTENIMIENTO APLICACIÓN TASAS; Importe: 310,97€

DATOS FACTURA:

Id del Punto de Entrada: 2025-E-RC-805; Fecha y hora: 23/09/2025 12:35

Proveedor: UNO MAS UNO LOGICO MC SL (B10374551)

Fecha expedición: 27/08/2025; Nº Factura: 2.500.235 Concepto: LIMPIEZA CORTINAS COLEGIO; Importe: 142,47€

DATOS FACTURA:

Id del Punto de Entrada: 2025-E-RC-687; Fecha y hora: 08/08/2025 11:18

Proveedor: PAVIMENTOS GARRIDO SL (B10168979)

Fecha expedición: 31/07/2025; Nº Factura: MH 1945; Concepto: FONTANERIA: GOMA P.E DIFUSOR Y COLLARIN; Importe: 158,09€

DATOS FACTURA:

Id del Punto de Entrada: 2025-E-RC-688; Fecha y hora: 08/08/2025 11:27

Proveedor: PAVIMENTOS GARRIDO SL (B10168979)

Fecha expedición: 31/07/2025; Nº Factura: MH 1946; Concepto: TERRAZO ROJO Y BLANCO; Importe: 782,87€

DATOS FACTURA:

Id del Punto de Entrada: 2025-E-RC-771; Fecha y hora: 09/09/2025 14:08

Proveedor: PAVIMENTOS GARRIDO SL (B10168979)

Fecha expedición: 31/08/2025; Nº Factura: MH 2203; Concepto: LADRILLO, CEMENTO GRIS 25KG, ARENA LAVADA; Importe: 465,85€

DATOS FACTURA:

Id del Punto de Entrada: 2025-E-RC-760; Fecha y hora: 05/09/2025 14:40

Proveedor: BIENVENIDO SANCHEZ HERNANDEZ (44401901X)

Fecha expedición: 05/09/2025; Nº Factura: A30-25/9; Concepto: ASESORAMIENTO Y GESTION LABORAL AGOSTO; Importe: 360,40€

DATOS FACTURA:

Id del Punto de Entrada: 2025-E-RC-858; Fecha y hora: 06/10/2025 13:42





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

Proveedor: BIENVENIDO SANCHEZ HERNANDEZ (44401901X)

Fecha expedición: 05/10/2025; Nº Factura: A30-25/10; Concepto: ASESORAMIENTO Y
GESTION LABORAL SEPTIEMBRE; Importe: 360,40€

DATOS FACTURA:

Id del Punto de Entrada: 2025-E-RC-745; Fecha y hora: 03/09/2025 10:42

Proveedor: SANTIAGO MATAS GOMEZ (76114648N)

Fecha expedición: 02/09/2025; Nº Factura: 725; Concepto: INFORMES TECNICOS AGOSTO;
Importe: 318€

DATOS FACTURA:

Id del Punto de Entrada: 2025-E-RC-840; Fecha y hora: 02/10/2025 11:09

Proveedor: Mª ISABEL ALBARRAN PANIAGUA (11783849Y)

Fecha expedición: 01/10/2025; Nº Factura: 250; Concepto: PRODUCTOS DE LIMPIEZA:
BAYETAS, AMONIACO, LEJIA, SACOS Y BOLSAS DE BASURA; Importe: 73,70€

DATOS FACTURA:

Id del Punto de Entrada: 2025-E-RC-837; Fecha y hora: 02/10/2025 08:27

Proveedor: YULEMA CALVO IGLESIAS (76128036Z)

Fecha expedición: 30/09/2025; Nº Factura: 051360225/0000196; Concepto: GARRAFAS
GASOLINA, GARRAFAS GASOIL Y COCHE; Importe: 181,01€

DATOS FACTURA:

Id del Punto de Entrada: 2025-E-RC-744; Fecha y hora: 03/09/2025 10:38

Proveedor: YULEMA CALVO IGLESIAS (76128036Z)

Fecha expedición: 31/08/2025; Nº Factura: 051360225/000000173; Concepto: GARRAFAS
GASOLINA Y GASOIL, DIESEL COCHE; Importe: 169,15€

DATOS FACTURA:

Id del Punto de Entrada: 2025-E-RC-799; Fecha y hora: 19/09/2025 14:39

Proveedor: EL SECRETARIO SL (B37234184)

Fecha expedición: 19/09/2025; Nº Factura: INI/102500786; Concepto: TRABAJOS DE
MECANIZACION SEGUNDO TRIMESTRE; Importe: 1197,60€

DATOS FACTURA:

Id del Punto de Entrada: 2025-E-RC-836; Fecha y hora: 01/10/2025 13:15

Proveedor: ALMACENES LUCIO FERNANDEZ SL(B10334969)

Fecha expedición: 01/10/2025; Nº Factura: 0005356; Concepto: DISPENSADOR
PORTATOALLAS, PAPEL HIGIENICO Y PAPEL SECAMANOS; Importe: 133,43€

TERCERO. Los especificados en la relación (adeudo en cuenta) se omiten todas las fases de gastos al cargarse directamente en C/ corriente; además, de la ausencia del procedimiento legalmente establecido.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

DATOS FACTURA:

Proveedor: TELEFONICA DE ESPAÑA SAU (A82018474); Fecha expedición: 19/08/2025.; Punto de suministro: SERVICIO DE FUSIÓN TELEFONICA AYUNTAMIENTO; Periodo de facturación: 18 de julio a 17 de agosto; Nº Factura:TA7GB0211079; Importe: 56,57€

DATOS FACTURA:

Proveedor: TELEFONICA DE ESPAÑA SAU (A82018474); Fecha expedición: 19/08/2025.; Punto de suministro: SERVICIO DE FUSIÓN TELEFONICA BIBLIOTECA JULIO; Periodo de facturación: JULIO 2025; Nº Factura:TA7GB0211078; Importe: 77,40€

DATOS FACTURA:

Proveedor: TELEFONICA DE ESPAÑA SAU (A82018474); Fecha expedición: 19/09/2025.; Punto de suministro: SERVICIO DE FUSIÓN TELEFONICA AYUNTAMIENTO; Periodo de facturación: 18 de agosto a 17 de septiembre; Nº Factura:TA7JN0210556; Importe: 231,99€

DATOS FACTURA:

Proveedor: TELEFONICA DE ESPAÑA SAU (A82018474); Fecha expedición: 19/09/2025.; Punto de suministro: SERVICIO DE FUSIÓN TELEFONICA BIBLIOTECA AGOSTO; Periodo de facturación: AGOSTO2025; Nº Factura:TA7JN0210555; Importe: 77,40€

DATOS FACTURA:

Proveedor: NATURGY IBERIA SA (A08431090); Fecha expedición: 12/09/2025.; Punto de suministro: C/ CALZADA REAL 35; Periodo de facturación: 31/07/2025 A 28/08/2025; Nº Factura: FE25390030032851; Importe: 240,03€

DATOS FACTURA:

Proveedor: CUENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO S.AU (A95554630); Fecha expedición: 08/08/2025.; Punto de suministro; PLAZA ESPAÑA, 9; Periodo de facturación: 30/06/2025 a 31/07/25; Nº Factura: 09250808010087834; Importe: 48,91€

DATOS FACTURA:

Proveedor: CUENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO S.AU (A95554630); Fecha expedición: 05/09/2025.; Punto de suministro; PLAZA ESPAÑA, 9; Periodo de facturación: 31/07/2025 a 31/08/25; Nº Factura: 09250905010087942; Importe: 56,56€

DATOS FACTURA:

Proveedor: CUENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO S.AU(A95554630); Fecha expedición:07/08/2025.; Punto de suministro; HOGAR DEL PENSIONISTA; Periodo de facturación: 24/06/2025 a 31/07/2025; Nº Factura: 09250807010011114; Importe: 652,83€

DATOS FACTURA:

Proveedor: CUENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO S.AU(A95554630); Fecha expedición:05/09/2025.; Punto de suministro; HOGAR DEL PENSIONISTA; Periodo de facturación: 31/07/2025 a 29/08/2025; Nº Factura: 09250905010013376; Importe: 523,06€





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

DATOS FACTURA:

Proveedor: CUENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO S.AU(A95554630); Fecha expedición:07/10/2025.; Punto de suministro: HOGAR DEL PENSIONISTA; Periodo de facturación: 29/08/2025 a 30/09/2025; Nº Factura: 09251007010010876; Importe: 380,47€

DATOS FACTURA:

Proveedor: CUENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO S.AU(A95554630); Fecha expedición: 05/09/2025.; Punto de suministro: ALUMBRADO PUBLICO; Periodo de facturación: 30/07/2025 a 29/08/2025; Nº Factura: 09250905010036363; Importe: 26,85€

DATOS FACTURA:

Proveedor: CUENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO S.AU(A95554630); Fecha expedición: 07/10/2025.; Punto de suministro: ALUMBRADO PUBLICO; Periodo de facturación: 29/08/2025 a 26/09/2025; Nº Factura: 09251007010028289; Importe: 26,57€

DATOS FACTURA:

Proveedor: CUENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO S.AU (A95554630); Fecha expedición: 05/09/2025.; Punto de suministro: C/ CERVANTES,1 ; Periodo de facturación: 31/07/2025 a 29/08/2025; Nº Factura: 09250905010087943;Importe:40,09€

DATOS FACTURA:

Proveedor: CUENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO S.AU (A95554630); Fecha expedición: 07/08/2025.; Punto de suministro: C/ CERVANTES,1 ; Periodo de facturación: 24/06/2025 a 31/07/2025; Nº Factura: 09250807010084006;Importe:56,20€

DATOS FACTURA:

Proveedor: CUENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO S.AU (A95554630); Fecha expedición: 07/10/2025.; Punto de suministro: C/ CERVANTES,1 ; Periodo de facturación: 29/08/2025 a 26/09/2025; Nº Factura: 09251007010073532;Importe:24,85€

DATOS FACTURA:

Proveedor: CUENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO S.AU (A95554630); Fecha expedición: 07/08/2025.; Punto de suministro: C/ CERVANTES, 35; Periodo de facturación: 24/06/2025 a 29/07/2025; Nº Factura: 09250807010084007; Importe:31,96€

DATOS FACTURA:

Proveedor: CUENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO S.AU(A95554630); Fecha expedición:05/09/2025.; Punto de suministro: C/ CERVANTES, 35; Periodo de facturación: 29/07/2025 a 29/08/2025; Nº Factura: 09250905010087944; Importe:31,01€

DATOS FACTURA:





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

Proveedor: CUENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO S.AU(A95554630); Fecha expedición:07/10/2025.; Punto de suministro: C/ CERVANTES, 35; Periodo de facturación: 29/08/2025 a 30/09/2025; Nº Factura: 09251007010073533; Importe:29,44€

DATOS FACTURA:

Proveedor: CUENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO S.AU(A95554630); Fecha expedición:07/08/2025.; Punto de suministro: PLAZA COLON, 5; Periodo de facturación: 24/06/2025 a 31/07/2025; Nº Factura: 09250807010085271; Importe:25,33€

DATOS FACTURA:

Proveedor: CUENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO S.AU(A95554630); Fecha expedición:05/09/2025.; Punto de suministro: PLAZA COLON, 5; Periodo de facturación: 31/07/2025 a 29/08/2025; Nº Factura: 09250905010089331; Importe:19,83€

DATOS FACTURA:

Proveedor: CUENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO S.AU(A95554630); Fecha expedición:07/10/2025.; Punto de suministro: PLAZA COLON, 5; Periodo de facturación: 29/08/2025 a 26/09/2025; Nº Factura: 09251007010074844; Importe:19,60€

DATOS FACTURA:

Proveedor: CUENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO S.AU (A95554630); Fecha expedición: 02/09/2025.; Punto de suministro: C/ GABRIEL Y GALAN, 14-1 ; Periodo de facturación:30/07/2025 a 28/08/2025; Nº Factura:09250902010140834; Importe: 48,11€

DATOS FACTURA:

Proveedor: CUENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO S.AU (A95554630); Fecha expedición: 02/10/2025.; Punto de suministro: C/ GABRIEL Y GALAN, 14-1 ; Periodo de facturación:28/08/2025 a 29/09/2025; Nº Factura:09251002010091152; Importe: 42,17€

DATOS FACTURA:

Proveedor: CUENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO S.AU(A95554630); Fecha expedición: 02/09/2025.; Punto de suministro: C/GABRIEL Y GALAN, 14 ; Periodo de facturación: 30/07/2025 a 28/08/2025; Nº Factura: 09250902010140836; Importe: 72,76€

DATOS FACTURA:

Proveedor: CUENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO S.AU(A95554630); Fecha expedición: 02/10/2025.; Punto de suministro: C/GABRIEL Y GALAN, 14 ; Periodo de facturación: 28/08/2025 a 29/09/2025; Nº Factura: 09251002010091153; Importe: 67,51€

DATOS FACTURA :





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

Proveedor: UNIELECTRICA ENERGIA S.A (A14944276); Fecha expedición: 07/08/2025.; Punto de suministro: C/ HERNAN CORTES, 80; Periodo de facturación:30/06/25 a 31/07/25; Nº Factura: 25/245831; Importe:1.450,34€

DATOS FACTURA :

Proveedor: UNIELECTRICA ENERGIA S.A (A14944276); Fecha expedición: 05/09/2025.; Punto de suministro: C/ HERNAN CORTES, 80; Periodo de facturación:31/07/25 a 31/08/25; Nº Factura: 25/284410; Importe:1.528,59€

DATOS FACTURA :

Proveedor: UNIELECTRICA ENERGIA S.A (A14944276); Fecha expedición: 07/10/2025.; Punto de suministro: C/ HERNAN CORTES, 80; Periodo de facturación:31/08/25 a 30/09/25; Nº Factura: 25/321257; Importe:1.404,51€

DATOS FACTURA :

Proveedor: UNIELECTRICA ENERGIA S.A (A14944276); Fecha expedición: 06/08/2025.; Punto de suministro: FINCA DEHESA BOYAL, 2 ; Periodo de facturación:30/06/25 a 31/07/25; Nº Factura: 25/243846; Importe:559,27€

DATOS FACTURA :

Proveedor: UNIELECTRICA ENERGIA S.A (A14944276); Fecha expedición: 04/09/2025.; Punto de suministro: FINCA DEHESA BOYAL, 2 ; Periodo de facturación:31/07/25 a 31/08/25; Nº Factura: 25/281563; Importe:434,68€

DATOS FACTURA :

Proveedor: UNIELECTRICA ENERGIA S.A (A14944276); Fecha expedición: 06/10/2025.; Punto de suministro: FINCA DEHESA BOYAL, 2 ; Periodo de facturación:31/08/25 a 30/09/25; Nº Factura: 25/318394; Importe:405,73€

DATOS FACTURA:

Proveedor: UNIELECTRICA ENERGIA S.A (A14944276); Fecha expedición: 03/09/2025.; Punto de suministro: C/CERVANTES, 31; Periodo de facturación: 31/07/25 a 31/08/25; Nº Factura: 25/278492; Importe: 109,32€

DATOS FACTURA:

Proveedor: UNIELECTRICA ENERGIA S.A (A14944276); Fecha expedición: 03/10/2025.; Punto de suministro: C/CERVANTES, 31; Periodo de facturación: 31/08/25 a 30/09/25; Nº Factura: 25/315502; Importe: 132,74€

DATOS FACTURA:

Proveedor: UNIELECTRICA ENERGIA S.A (A14944276); Fecha expedición: 03/09/2025.; Punto de suministro: PISCINA MUNICIPAL(POLIGONO 2 PARCELA 45); Periodo de facturación: 31/07/25 a 31/08/25; Nº Factura: 25/278122; Importe: 275,77€





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

DATOS FACTURA:

Proveedor: UNIELECTRICA ENERGIA S.A (A14944276); Fecha expedición: 03/09/2025.; Punto de suministro: PISCINA MUNICIPAL(POLIGONO 2 PARCELA 45); Periodo de facturación: 31/08/25 a 30/09/25; Nº Factura: 25/315162; Importe: 60,63€

CUARTO. Previa orden de la Sra. Alcaldesa, que se proceda al pago de todas las facturas recogidas en la relación contable de los apartados primero segundo mediante transferencias bancarias con cargo a la C/c de Unicaja Banco núm. ES51-2103-7580-8100-3000-2918 de este Ayuntamiento.

Ratificar el pago de los/as indicados/as en el apartado tercero.

Y, no habiendo más asuntos que tratar y por lo anteriormente expuesto, se levanta la sesión a las veintiuna horas y para constancia de los tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa y la certifico con mi firma.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

